Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E APOYO – GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	CÓDIGO: AP-IA-FT-009 VERSIÓN: 03 FECHA: 2018-07-10

Fecha de Solicitud (A/M/D):	28 de diciembre de 2021	No Contrato No. 02-BS-0072-2021

DATOS DE LA SOLICITUD

Contratista:	INGEBYP S.A.S.
Objeto:	CONTRATAR LA OBRA PARA EL REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Adición:	X	Valor:	$212.183.267
Prorroga:		Tiempo:	
Otro (*)			

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Se requiere Adicionar el Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E para dar cumplimiento a los fines estatales así como al Convenio Interadministrativo 1206 de 2017, adelantó la Licitación Pública No.01 de 2020 para seleccionar al contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es "*Contratar la obra para el Reordenamiento y adecuación del Centro de Atención Prioritaria en Salud – CAPS Altamira de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco del Convenio Interadministrativo No.1206 de 2017 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E*"

Que, una vez surtido el proceso de la Licitación Pública No. 01 de 2020, se adjudicó la misma, a través de la Resolución No. 284 de 2021 al proponente INGEBYP SAS representado por JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.001 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la empresa. La adjudicación se efectúa por valor de TRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.120.042.583).

Que mediante Otrosí No. 001 de Modificación, Prórroga y Adición al Contrato de Obra No. 02-bs-0072-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, se modificó la cláusula tercera.- forma y condiciones de pago, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el Veintidós (22) de mayo de dos mil veintidós (2022) y la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($95.824.469) M/CTE INCLUIDO A.I.U E IVA sobre utilidad, correspondientes al Capítulo de Obra Civil.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN DEL CONTRATO 02-BS-0072-2021.

1. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en conjunto con el contratista INGEBYP S.A.S., el 05 de mayo de 2021, firmaron el Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021 por un valor total de TRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($3.120.042.583) M/CTE., discriminados dentro del presupuesto de obra contractual de la siguiente manera:

 - **Capítulo de Obra Civil** por un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($2.673.740.192,00) M/CTE; compuestos por un valor de DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DIECISÉIS MIL VEINTICINCO PESOS ($2.122.016.025,00) M/CTE correspondientes a Costos Directos de obra más un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($551.724.167,00) M/CTE correspondientes a Costos Indirectos de obra (AIU).

 - **Capítulo de equipos** por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($348.922.814,00) M/CTE incluido IVA.

 - **Bolsa implementación protocolos bioseguridad** por un valor total de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($97.379.577) M/CTE.

2. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** del Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021 estipula:

 "43. Elaborar y presentar para revisión y aprobación de la Interventoría, la Subred Centro Oriente y Secretaria Distrital de Salud, las actas de mayores y menores cantidades de obra.
 44. Elaborar y presentar las solicitudes con sus respectivos soportes, sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a ítems no previstos, mayores cantidades de obra que requieran adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiéndolos a la Interventoría para su evaluación y concepto, lo cual debe ser revisado por la Subred Centro Oriente y la Secretaría Distrital de Salud, previo a la emisión del concepto por parte de la interventoría. En el evento que el contratista ejecute Items no previstos, sin el lleno de los requisitos indicados en el parágrafo tercero de la cláusula tercera del presente contrato, la Subred Centro Oriente, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución, será bajo su cuenta y riesgo."

3. Que con el fin de garantizar la correcta ejecución del Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, suscribió con el contratista LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S el Contrato de Interventoría No. 02-BS-0098-2021 que tiene por objeto "*Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra para el reordenamiento y adecuación del centro de atención prioritaria en salud CAPS Altamira de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco del Convenio Interadministrativo No 1206 de 2017 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E*"

4. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** del Contrato de Interventoría No. 02-BS-0098-2021, estipula:

"41. Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, deberá comunicarle de manera inmediata a la Supervisión del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda.
60. Elaborar y presentar las solicitudes con sus respectivos soportes, sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra que requieran adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiéndolos a la Supervisión para su evaluación. Le está prohibido al contratista permitir la ejecución de ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo acto modificatorio."

5. Que el plazo inicial pactado dentro del Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021 es de NUEVE (9) MESES contados a partir de la suscripción del acta de fecha 23 de julio de 2021, el cual, fue prorrogado mediante el Otrosí No. 001 de Modificación, Prórroga y Adición, ampliándose hasta el Veintidós (22) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta las Obligaciones Específicas de los contratos en mención, en la mesa de trabajo realizada el día 26/11/2021, con participación de la Subred Centro Oriente y la Secretaria Distrital de Salud; los Contratistas de Obra e Interventoría, **manifiestan la necesidad de efectuar la inclusión de ítems no previstos de inmediata ejecución en aras de garantizar la correcta ejecución, estabilidad y continuidad de la obra del CAPS Altamira.**

TRAZABILIDAD DE LAS ACCIONES ADELANTADAS CON LOS CONTRATISTAS Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN.

Que teniendo en cuenta la Obligaciones Específicas de los contratos en mención, el Contratista INGEBYP SAS mediante comunicado No.02-BS-0072-2021-053 del 01 de diciembre de 2021, remite a la interventoría la solicitud de adición y prorroga al Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021, donde evidencia la necesidad de ejecutar actividades no previstas y mayores cantidades de obra en busca de asegurar la estabilidad de la obra.

Que de acuerdo con el oficio emitido por el Contratista de Obra INGEBYP SAS, la Interventoría de Obra emite el comunicado LOGIA-02-BS-0098-2021-54 y radicado en la Subred con Orfeo No. 20213500215182 de fecha del 02 de diciembre de 2021 con asunto: Concepto solicitud adición y prorroga contrato de obra No. 02-BS-0072-2021, ésta manifiesta que de acuerdo con las necesidades propias de la ejecución de la obra y en busca de asegurar la estabilidad de la obra en ejecución, se hace necesario y de vital importancia llevar a cabo la inclusión de mayores cantidades, la evaluación y consideración de ítems no previstos, los cuales no estaban contemplados inicialmente en los estudios y diseños teniéndose en cuenta que es un hecho no previsible dado que solo se podrían evidenciar en la ejecución de la obra durante las actividades de demolición y que finalmente se hacen necesarias ejecutar en cumpliendo con la normatividad NSR-10 garantizando la estabilidad de la edificación y la funcionabilidad del proyecto CAPS Altamira; lo anterior de conformidad con las mesas de trabajo realizadas entre la Subred, contratistas de obra y la consultoría de los estudios y diseños.

En revisión por parte de la Interventoría de Obra y Subred a los Ítems No Previstos presentados por el contratista, se identificó que tienen relación con las actividades preliminares, y la ejecución de la cimentación y la estructura de la edificación, lo cual no afecta o requiere algún trámite de actualización de la licencia de construcción dado que no se están aumentando las áreas construidas del proyecto o se está modificando el diseño estructural del mismo. Estos ítems o actividades son indispensables de adicionar, para no comprometer la estabilidad de la construcción del CAPS Altamira. Los tipos de Ítems No Previstos se encuentran debidamente justificados por las razones mencionadas a continuación.

- **Desmonte y retiro estructura de antena riendada de comunicaciones en cubierta 24,00 ml (incluye disposición final).**

 Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad. Pero la necesidad del desmonte de la antena radica en:

 a) Dentro de la modelación estructural no se encuentra dicha estructura de antena y afectaría la edificación según lo establece la NSR 10. Puntualmente en las cargas ante un sismo y en el movimiento del mismo y su volcamiento.
 b) La estructura de la antena está apoyada directamente sobre una estructura a demoler, es decir su base de apoyo desaparece.
 c) La Antena receptora de comunicaciones como tal, ya fue desmontada y la estructura no está desempeñando ninguna función.

- **Desmonte y retiro de cubierta asbesto cemento canaleta 90 (incluye disposición final).**

 Dentro del capítulo de Demoliciones no se encuentra contemplado el desmonte de la cubierta existente, lo cual, se justifica en:

 a) Afectaría la edificación según lo establece la norma NSR 10, lo anterior debido a que no fue contemplada la carga de dicha cubierta al momento de realizar la modelación del proyecto.
 b) Está cubierta en canaleta 90 según especificación técnica en su momento corresponde a una fabricación en asbesto cemento, material clasificado como cancerígeno, el cual produce afectaciones a la salud y afecta al humano convirtiéndose en alto riesgo de enfermedad cancerígena. De acuerdo con la ley 1968, donde se prohíbe el uso del asbesto cemento a partir del 1° de enero de 2021 en todo el territorio nacional. Implicando así que se debe desmontar las cubiertas en este material.
 c) Dentro del diseño arquitectónico especifica que la teja a utilizar es PANEL TIPO SANDWICH COLOR BLANCO para cubrir los espacios arquitectónicos en el segundo piso.
 d) Debido al estado actual y al deterioro que presenta la misma cubierta por tanto tiempo de uso, no es posible garantizar el correcto funcionamiento y la estabilidad de las obras del proyecto.

- **Desmonte y retiro de cubierta asbesto cemento teja ondulada no.4 (incluye disposición final).**
 a) Está cubierta al igual que la anterior, según especificación técnica en su momento corresponde a una fabricación en asbesto cemento, material clasificado como cancerígeno, el cual produce afectaciones a la salud y afecta al humano convirtiéndose en alto riesgo de enfermedad cancerígena. De acuerdo con la ley 1968, donde se prohíbe el uso del asbesto cemento a partir del 1° de enero de 2021 en todo el territorio nacional. Implicando así que se debe desmontar las cubiertas en este material.
 b) Dentro del diseño arquitectónico se plantea reemplazar está cubierta de asbesto cemento por cubierta en lámina de policarbonato alveolar.
 c) El desmonte de la cubierta existente no fue contemplado dentro del presupuesto inicial del proyecto.

- **Demolición de placa aérea en concreto (aligerada con casetón).**
 a) Dentro del diseño arquitectónico y planos con sello de aprobación por la curaduría se tiene contemplado el desplazamiento de la escalera, lo anterior quiere decir que se debe demoler la escalera actual y realizar la adecuación y reubicación (demolición placa de entrepiso aligerada) de un espacio para la construcción de una nueva escalera y un ascensor de pasajeros.
 b) La demolición de la placa aligerada existente no fue contemplada dentro del presupuesto inicial del proyecto.

- **Demolición de placa aérea maciza en concreto e=0,16 a 0,20 m.**
 a) Las columnas existentes de secciones variadas promediadas de 20 x25 cm, al igual que la placa de cubierta la cual contempla algunas vigas sueltas e incompletas que no están adosadas al sistema de columnas, no estarían cumpliendo con la norma sismo resistente NSR 10, razón por la cual la Consultoría del proyecto planteo una construcción totalmente nueva en las zonas anteriormente mencionadas, debiéndose demoler no solo la placa de cubierta sino la totalidad de la construcción posterior y sur de la edificación.

b) La placa nueva esta al mismo nivel de la placa de entrepiso del edificio de dos plantas, pudiéndose transitar y da conexión a la escalera de emergencia planteada en la zona sur, la placa a demoler tiene una diferencia de niveles de 40 cm por debajo del edificio.
c) La demolición de la placa maciza no fue contemplada dentro del presupuesto inicial del proyecto.

- **Demolición de placa en concreto de contrapiso e=0,10 m (incluye corte de concreto).**
 a) Dentro del diseño arquitectónico y planos aprobados por la curaduría con sello de aprobación en los estudios y diseños estructurales está contemplado una edificación nueva en el costado oriental y costado sur, en primer piso, implica esto, construir una nueva cimentación de vigas y de zapatas, que para poder ejecutarlas se debe demoler la totalidad de la placa de piso existente, porque no se puede hacer parcial, no puede quedar seccionada, ni fracturada, para poder cumplir con la norma NSR 10 y así mismo poder garantizar la estabilidad de la obra.
 b) La demolición de la placa maciza no fue contemplada dentro del presupuesto inicial del proyecto

- **Anclaje de 1/2", 5/8" estructural (inc hierro l=50cm y epoxico anchorfix 3001).**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) El alcance contractual también corresponde al reforzamiento estructural de la edificación existente. Tal y como se muestra en los planos de reforzamiento. Debemos garantizar la unión entre la estructura antigua con la nueva y garantizar la resistencia a tracción para que funcione como un solo elemento estructural. Debe existir un sistema de anclaje entre los dos elementos (estructura antigua con la nueva) y garantizar el puente de adherencia. Así mismo la Consultoría recomienda un sistema de adherencia dentro del diseño estructural, el constructor también ha recomendado un sistema equivalente y la interventoría avala dentro del diseño estructural y el funcionamiento estructural del mismo tal y como lo establece la NSR 10.
 c) El diseño de reforzamiento estructural contempla la elaboración de tres pantallas en los pisos 1 y 2 y unas vigas de concreto, para darle mayor rigidez a la estructura actual y cumplir con la NSR 10, propone anclajes a unas distancias promedio de 0,10 M. con un adhesivo epóxico especial que garantice la unión entre la edificación antigua y dichos elementos estructurales deben estar complemente adherido funcionando como un solo.

- **Demolición columna de concreto 0,25x0,25.**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Dentro del diseño arquitectónico y planos aprobados por la curaduría con sello de aprobación en los estudios y diseños estructurales está contemplado una edificación nueva en el costado oriental y zona sur, al igual que la placa de cubierta y la placa de entrepiso tampoco se tuvo en cuenta la demolición de las columnas existentes que no cumplen con la norma NSR 10, por sección y porque se está proyectando una obra completamente diferente a lo que existe. Lo que responde a la necesidad de la demolición de la totalidad de las columnas existentes en esta área del primer piso, para construir la estructura nueva, la cual está dentro de la NSR 10.
 c) Por otra parte, las demoliciones de las columnas actúan sobre la necesidad estructural y arquitectónica del diseño que corresponde a la funcionalidad del mismo y sus espacios.

- **Demolición viga de cimentación y aéreas de concreto 0,30x0,40**.
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Dentro del diseño arquitectónico y planos aprobados por la curaduría con sello de aprobación en los estudios y diseños estructurales está contemplado una edificación nueva en el costado oriental y costado sur, para la construcción de la nueva cimentación van a aparecer elementos de la cimentación existente que no van a prestar ninguna función y si van a obstaculizar la nueva cimentación, por tal razón estos elementos enterrados se deben demoler y retirar, para dar campo a la nueva obra. Lo que responde a la necesidad de la demolición de las vigas de cimentación existentes, para la construcción de la nueva estructura correspondiendo a la NSR 10.

- **Demolición zapatas de concreto h=0,50.**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Dentro del diseño arquitectónico y planos aprobados por la curaduría con sello de aprobación en los estudios y diseños estructurales está contemplado una edificación nueva en el costado oriental y costado sur, para la construcción de la nueva cimentación van a aparecer elementos de la cimentación existente que no van a prestar ninguna función y si van a obstaculizar la nueva cimentación, por tal razón estos elementos enterrados se deben demoler y retirar, para dar campo a la nueva obra. Lo que responde a la necesidad de la demolición de las zapatas y dados de cimentación existentes, para la construcción de la nueva estructura correspondiendo a la NSR 10.

- **Demolición placa aérea maciza en concreto e=0,30 (sobre escalera a demoler).**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Dentro del planteamiento estructural, estudios y modelación del mismo, no se tiene contemplado esta placa como carga adicional. Esta placa funciona como elemento de soporte de los tanques de almacenamiento de agua, tanques que ya no van en el nuevo diseño, para esta área solo incluye una cubierta sobre el área de espera, incluso las columnas de soporte de esta placa también desaparecen y este volumen donde están los tanques, ya no forma parte de la arquitectura del proyecto.
 c) Por otra parte, el proyecto plantea la ubicación del tanque de almacenamiento de agua entre los ejes 3 y 5, y dicha placa no aporta ninguna función arquitectónica ni estructural, pero si genera una carga y una deriva en el modelo estructural que no es necesaria. Esta placa se encuentra en la parte superior de la escalera existente a demolerse también

- **Recalce de zapatas en concreto 4000 psi (no incluye refuerzo):**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Las columnas de la obra nueva (0,35x0,35) quedarían ubicadas sobre las zapatas concéntricas existentes en el edificio a conservar, las zapatas y vigas de amarre también quedarían sobre puestas en lo existente, la estructura de la edificación nueva está proyectada independiente de la edificación que se va a conservar y no adosada a esta. El concepto del asesor estructural es plantear la integración de lo nuevo con lo existente reforzando estructuralmente la estructura, recalzar la cimentación existente para adosarla a la estructura nueva como solución estructural y este sería uno de los criterios para el reforzamiento
 c) Por otra parte, al revisar el diseño estructural existente, se tiene planteado un tanque de almacenamiento agua potable y otro tanque de agua para alimentación a la red contraincendios. Como conclusión de la revisión estructural con su respectivo aval. Que en vista de no poder reubicar el tanque. Se detecta la necesidad de hacer el respectivo reforzamiento y recalce a la estructura y dentro de ese proceso constructivo estaría el recalce de las zapatas para así garantizar el correcto funcionamiento estructural ante un sismo por las cargas generadas por el tanque a la cimentación
 d) También para llegar a esa conclusión se hacen los respectivos apiques a la cimentación para determinar las dimensiones de las zapatas para así poder hacer el modelo estructural y llegar a dicha conclusión del recalce y reforzamiento de los mismos. El objetivo del recalce de una cimentación es transferir la carga que vienen soportando los cimientos originales de la obra a otros elementos que mantengan la estabilidad de la estructura
 e) La carga para el tanque elevado es demasiado alta, pues almacena 70M3 de agua, más el peso propio del concreto reforzado, la carga viva y el peso de los equipos de presión y bombeo, se debe tener en cuenta el factor de sismo, movimiento aleatorio que con el almacenamiento del agua puede duplicar los esfuerzos, por esa razón se hace necesario reforzar la cimentación.

- **Recalce de columnas en concreto 4000 psi.**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Por otra parte, al revisar el diseño estructural existente, se tiene planteado la un tanque de almacenamiento agua potable y otro tanque de agua para alimentación a la red contraincendios. Como conclusión de la revisión estructural con su respectivo aval, que, en vista de no poder reubicar el tanque, se detecta la necesidad de hacer el respectivo reforzamiento y recalce a la estructura y dentro de ese proceso constructivo estaría el recalce de las columnas, para así garantizar el correcto funcionamiento estructural ante un sismo

por las cargas generadas por el tanque a la cimentación. El objetivo del recalce de una columna es transferir la carga que vienen soportando los cimientos originales de la obra a otros elementos que mantengan la estabilidad de la estructura.

c) La sección de columnas no es igual en primer piso que en el segundo piso, se debe trasmitir las cargas del tanque homogéneamente hacia la cimentación y esto requiere unificar la sección de las columnas en ambas plantas, razón por la cual se debe recalzar las columnas afectadas por el tanque elevado (ejes 3 y 5 entre A y C).

- **Escarificación de columnas y vigas.**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Teniendo en cuenta la explicación anteriormente mencionada a la necesidad del recalce de todos y cada uno de los elementos estructurales existentes, y así mismo garantizarlo por medio de anclajes la adherencia entre la estructura antigua y la nueva en un recalce. El objetivo del reforzamiento estructural es ampliar las áreas de aferencia y la secciones de los elementos que van a soportar las nuevas cargas o cargas reales, para ello se hace necesario ampliar el volumen del concreto y el acero de refuerzo, realizar el recalce de los elementos estructurales incluye dentro de su proceso constructivo LA ESCARIFICACIÖN de los elementos que van a ser reforzados, o sea, se debe buscar la armadura original y retirar la superficie de acabado del concreto con el fin de lograr una mayor adherencia entre el material original y el nuevo que se va aplicar.
 c) Dentro del alcance y proceso constructivo de un recalce se debe hacer la respectiva escarificación para que el puente de adherencia entre el concreto viejo y el nuevo actué como un solo elemento. (escarificación responde a remover particas).

- **Retiro y evacuación manto de impermeabilización placa cubierta a demoler (incluye disposición final).**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Dentro de la justificación técnica que responde a este ítem radica en el numeral 5 (demolición de placa aérea maciza en concreto e=0,16 a 0,20 m) y la necesidad de demolición del mismo afecta directamente este. Ya que dicha placa cuenta con una impermeabilización en manto con recubrimiento en foil de aluminio, se debe realizar primero el retiro del manto, separadamente de la demolición, ya que no se pueden mezclar residuos de construcción y demolición con materiales derivados del petróleo, que responden a una certificación independiente de retiro y disposición final, garantizando que no haya mezcla de los mismos en los botaderos o escombreras certificados.

- **Media caña en mortero impermeabilizado 1.4 h=0,10m.**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) La media caña es un elemento arquitectónico que ayuda a evitar posibles ingresos de agua por rincones producidos en juntas de muro pared, entre otros, y más cuando estas juntas están totalmente expuestas a la intemperie e inclemencias climáticas. Por eso se hace prácticamente imprescindible y se recomienda la elaboración de este elemento sin importar el material de acabado o recubrimiento que valla a llevar como terminado

- **Bordillo en concreto 3000 psi H=0,15m**
 a) Dentro de la justificación técnica que responde a este ítem radica en el numeral 18. Que irían de la mano uno con el otro para garantizar la eficiencia en la impermeabilización de la cubierta.
 b) En el proceso constructivo y garantizar la debida conducción de las aguas lluvias por sus desagües en la cubierta. Se debe solucionar el rebose de dichas aguas a sus fachadas y que sean debidamente encausada hacia los desagües y bajantes de aguas lluvias.
 c) Para garantizar el encause de las aguas debe hacerse un bordillo al borde de placas, para que no haya filtración entre la junta constructiva, de la misma forma debe existir una media caña para garantizar el encause del agua y evitar filtraciones

- **Perforación y extracción de núcleos diámetros de 3" y 4" valor por cada centímetro (en placas de concreto).**
- **Perforación y extracción de núcleos diámetros de 2" y 2 1/2" valor por cada centímetro (en placas de concreto).**
- **Perforación y extracción de núcleos diámetros de 3/4" a 1 1/2" valor por cada centímetro (placas de concreto).**

Para la justificación técnica que responde a los ítems antes mencionada serian:

a) Se precisa que dentro el objeto contractual y el proceso de construcción responde a una edificación existente. Lo que lleva a una estructuración, modernización y cambio de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias, voz y datos y sonido.

b) Dentro del diseño de todas y cada una de las dependencias enunciadas serán ejecutadas dentro de la edificación existente y habrá cruces y pases en la placa existente. Y la necesidad de afectar lo menos posible la edificación existente se reduce a la necesidad de dicha actividad.

c) Los diámetros de extracción de núcleos responden a los diseños aprobados

- **Relleno en Sub-Base Granular B-400 (suministro, extendido y compactación)**

a) Dentro del alcance contractual y proceso constructivo de obra se tiene determinado excavaciones en la edificación nueva y en la zona de reforzamiento estructural, recalce de vigas en la edificación antigua.

b) En el proceso después de realizar la nueva cimentación conformada por zapatas y vigas entre el nivel de estos elementos y el nivel de la placa de contrapiso en las excavaciones queda un vacío de 0,50M, que se debe rellenar con un material agregado con el fin de poder construir la placa de contrapiso. Dentro del proyecto en los planos estructurales figura la respectiva recomendación del tipo relleno a utilizarse.

c) Dentro del estudio de suelo numeral 10.3 enuncia "El relleno debe ser de material granular tipo afirmado inerte no dispersivo ni erodable, correspondiente a la norma del Instituto Nacional de Vías 2013: Afirmado artículo 311-13, desgaste máquina Ángeles gradación A ≤ 50%, cantidad de finos entre 10 y 20%; límite líquido ≤ 40%, límite plástico ≤ 12%,índice de plasticidad entre 4 y 9%, terrones de arcilla ≤ 2%, grado compactación ≥ 95% (preferible 100%) del Próctor Modificado, resistencia a compresión ≥ 250 kPa (25,0 t/m2). En ocasiones se podrá usar arena cemento (no mortero auto nivelante) en proporción 10:1." Lo que conlleva a la determinación de dicho relleno como conclusión.

En atención a los ítems No Previstos, el Contratista de Obra hizo un resumen del presupuesto de obras civiles en el que se incluyeron mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, con la inclusión de la Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U.) para dar cumplimiento al objeto del contrato de obra para el "*Reordenamiento y adecuación del centro de atención prioritaria en salud CAPS Altamira de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE*", lo cual se resume en el siguiente cuadro.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	VALOR UNITARIO	CANT.	VR. TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.3	EXCAVACIÒN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÒN Y/O ZAPATAS (INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3	$ 101,126	30.94	$ 3,128,838
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					**$ 3,128,838**
2	**TANQUE SUMINISTRO AGUA POTABLE**				
2.1	LAVADO Y MEJORAMIENTO PREVENTIVO TANQUE ELEVADO	UND/AÑO	$ 1,068,904	-5.00	-$ 5,344,520
total TANQUE SUMINISTRO AGUA POTABLE					**-$ 5,344,520**
3	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				
3.3	DESMONTE DE SANITARIOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	UND	$ 22,480	-22.00	-$ 494,560
3.4	DESMONTE DE LAVAMANOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	UND	$ 21,297	-45.00	-$ 958,365

3.5	DEMOLICION MANUAL DE MUROS EN BLOQUE DE ARCILLA (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	$ 46,861	70.00	$ 3,280,270
3.7	DEMOLICION MANUAL DE ENCHAPE EN MUROS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	$ 18,399	200.26	$ 3,684,584
3.8	DESMONTE Y RETIRO DE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	$ 26,015	-447.83	-$ 11,650,297
Total DEMOLICIONES					**-$ 6,138,368**
4	**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**				
4.1	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
4,1,1	SOLADO EN CONCRETO DE 1500 PSI	M2	$ 24,158	-13.62	-$ 329,032
4,1,2	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	$ 614,556	-6.33	-$ 3,890,139
4,1,5	ESCALERA, DE 3000 PSI, ESPESOR DE 15 CM , FUNDIDA EN SITIO CON TACIONES EN DOS DIRECCIONES (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM EN DOS DIRECCIONES)	M3	$ 757,043	1.50	$ 1,135,565
4,1,8	PLACA DE CONCRETO 3000 PSI E=0.20	M2	$ 214,980	2.27	$ 488,005
4,1,10	VIGAS EN CONCRETO DE 3000 PSI (Entrepiso y tanque)	M3	$ 697,380	-1.23	-$ 857,777
4,1,11	VIGAS EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA RAMPA DE ACCESO	M3	$ 697,380	-17.13	-$ 11,946,119
4,1,12	CONCRETO PARA RAMPA 3000 PSI (INCLUYE ESCALERA DE ACCESO)	M3	$ 1,560,420	2.66	$ 4,150,717
4,1,13	VIGAS EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	$ 814,141	0.60	$ 488,485
4,1,14	MURO EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	$ 768,634	-1.96	-$ 1,506,523
4,1,15	CONCRETO DE 4000 PSI PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO IMPERMEABILIZADO (INCLUYE ACCESORIOS DE AJUSTE Y CINTA PVC)	M3	$ 695,770	-15.97	-$ 11,111,447
4.2	**ACERO DE REFUERZO**				
4,2,1	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	$ 3,715	3926.10	$ 14,585,464
TOTAL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL					**-$ 8,792,801**
5	**MAMPOSTERÍA**				
5.1	MURO DIVISORIO EN BLOQUE DE ARCILLA N° 5, INCLUYE GRAFIL	M2	$ 39,476	35.80	$ 1,413,241
5.2	MURO DIVISORIO EN LADRILLO TOLETE MACIZO, CON DOSIFICACION MORTERO 1:4	M2	$ 70,573	28.53	$ 2,013,448
5.3	MURO DIVISORIO EN LADRILLO TOLETE MACIZO, CON REVESTIMIENTO A UNA CARA EN LAMINA DE CARTON YESO DE 1/2"	M2	$ 121,087	2.70	$ 326,935
5.4	MURO DOS CARAS EN LAMINA DE YESO	M2	$ 58,728	2.71	$ 159,153
5.5	MURO UNA CARA EN LAMINA DE FIBROCEMENTO	M2	$ 53,212	2.35	$ 125,048
Total MAMPOSTERÍA					$ 4,037,825
6	**PAÑETES-REVOQUES-REPELLOS**				
6.1	PAÑETE LISO MUROS 1:4 INCLUYE LINEALES, FILOS Y DILATACIONES E=1.5CM	M2	$ 21,308	60.00	$ 1,278,480
6.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 ESP. 1.5 CM. (M2)	M2	$ 24,623	15.00	$ 369,345
Total PAÑETES-REVOQUES-REPELLOS					$ 1,647,825
7	**CIELOS RASOS**				
7.1	DRY-WALL LISO MODULADO 60*60 PERFIL EN T ACABADO PLACA DE YESO CARTON 1/2" ACABADO 3 MANOS DE PINTURA EPOXICA COLOR SEGÚN PLANO ARQUITECTONICO	M2	$ 83,270	12.02	$ 1,000,905
7.2	SISTEMA CIELO RASO TIPO III EN FIBROCEMENTO 10MM. ATORNILLADO JUNTA INVISIBLE + EST. EN PERFILERIA GALVANIZADA	M2	$ 65,563	1.88	$ 123,258

	CAL 26 INC TERMINADO EN PINTURA ACRILICA ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO 3 MANOS				
7.4	SISTEMA CIELO RASO TIPO II EN PANEL YESO DE 1/2" JUNTA INVISIBLE + EST. EN PERFILERIA GALVANIZADA CAL 26 INC INC VINILO 3 MANOS TIPO 1	M2	$ 53,356	1.22	$ 65,094
7.5	MEDIA CAÑA EN PVC PARA CIELOS ESPESOR 8 CM	ML	$ 22,399	43.31	$ 970,101
Total CIELOS RASOS					$ 2,159,358
8	**PISOS - BASES**				
8.2	AFINADO PARA PISOS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE ***(REMITIRSE A MEMORIA DE CALCULO 8.2. DONDE SE DISCRIMINAN LAS AREAS INHERENTES AL ITEM)***	M2	$ 47,288	574.36	$ 27,160,336
Total PISOS – BASES					$ 27,160,336
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**				
NP 01	DESMONTE Y RETIRO ESTRUCTURA DE ANTENA DE COMUNICACIONES EN CUBIERTA 16,80 ml (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	Glo	$ 5,003,000	1.00	$ 5,003,000
NP 02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO CANALETA 90 (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 61,328	355.00	$ 21,771,440
NP 03	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO TEJA ONDULADA No.4 (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 32,501	145.00	$ 4,712,645
NP 04	DEMOLICION DE PLACA AEREA EN CONCRETO (ALIGERADA CON CASETON)	M2	$ 56,277	32.00	$ 1,800,864
NP 05	DEMOLICION DE PLACA AEREA MACIZA EN CONCRETO E=0,16 a 0,20 M	M2	$ 69,188	250.98	$ 17,364,562
NP 06	DEMOLICION DE PLACA EN CONCRETO DE CONTRAPISO E=0,10 M (incluye corte de concreto)	M2	$ 55,264	268.00	$ 14,810,752
NP 09	ANCLAJE DE 1/2", 5/8" ESTRUCTURAL (INC HIERRO L=50CM Y EPOXICO ANCHORFIX 3001)	UN	$ 17,077	3300.00	$ 56,354,100
NP 10	DEMOLICIÓN COLUMNA DE CONCRETO 0,25X0,25	ML	$ 53,049	102.40	$ 5,432,218
NP 11	DEMOLICIÓN VIGA DE CIMENTACION Y AEREAS DE CONCRETO 0,30X0,40	ML	$ 73,706	71.00	$ 5,233,126
NP 12	DEMOLICIÓN ZAPATAS DE CONCRETO H=0,50	M3	$ 314,466	16.50	$ 5,188,689
NP 13	DEMOLICIÓN PLACA AEREA MACIZA EN CONCRETO E=0,30 (Sobre escalera a demoler)	M2	$ 96,900	18.35	$ 1,777,776
NP 14	RECALCE DE ZAPATAS EN CONCRETO 4000 PSI (No incluye refuerzo)	M3	$ 799,362	26.78	$ 21,406,914
NP 15	RECALCE DE COLUMNAS EN CONCRETO 4000 PSI	ML	$ 233,239	131.20	$ 30,600,957
NP 16	ESCARIFICACIÓN DE COLUMNAS Y VIGAS	ML	$ 14,181	492.00	$ 6,977,052
NP 17	RETIRO Y EVACUACIÓN MANTO DE IMPERMEABILIZACIÓN PLACA CUBIERTA A DEMOLER (incluye disposición final)	M2	$ 4,851	180.00	$ 873,180
NP 19	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1.4 H=0,10M	ML	$ 16,777	150.00	$ 2,516,550
NP 20	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI H=0,15M	ML	$ 47,597	150.00	$ 7,139,550
NP 21	PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE NUCLEOS DIAMETROS DE 3" Y 4" VALOR POR CADA CENTIMETRO (EN PLACAS DE CONCRETO)	Cm	$ 9,520	600.00	$ 5,712,000
NP 22	PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE NUCLEOS DIAMETROS DE 2" Y 2 1/2" VALOR POR CADA CENTIMETRO (EN PLACAS DE CONCRETO)	Cm	$ 8,300	600.00	$ 4,980,000
NP 23	PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE NUCLEOS DIAMETROS DE 3/4" A 1 1/2" VALOR POR CADA CENTIMETRO (PLACAS DE CONCRETO)	Cm	$ 7,700	540.00	$ 4,158,000
NP 24	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, extendido y compactación)	M3	$ 102,824	27.02	$ 2,778,716
Total ACTIVIDADES NO PREVISTAS					$226,592,091
VALOR TOTAL MENORES CANTIDADES					-$20.275.689
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES					$38.134.182
VALOR TOTAL BALANCE DE OBRA					$17.858.493

VALOR TORAL ITEMS NO PREVISTOS	$226.592.091
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS CIVILES - MAYORES Y MENOS CANTIDADES Y NO PREVISTOS (SIN INCLUIR AIU)	$244.450.584
ADMINISTRACIÓN - 20%	$48.890.117
IMPREVISTOS - 2%	$9.778.023
UTILIDAD - 4%	$4.889.012
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	**$308.007.736**

Que, de acuerdo con lo anterior, la Interventoría de Obra emite el comunicado LOGIA-02-BS-0098-2021-54 y radicado en la Subred con Orfeo No. 20213500215182 de fecha del 02 de diciembre de 2021 con asunto: "*Concepto solicitud adición y prorroga contrato de obra No. 02-BS-0072-2021*", donde una vez leído y estudiado los argumentos expuestos por el contratista de obra en el comunicado 02-BS-0072-2021-053 de fecha 01 de diciembre de 2021, el contratista de interventoría da aprobación respecto de los ítems no previstos y mayores cantidades de obra por un valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($308.007.736) M/CTE que se requieren de inmediata ejecución, en aras de garantizar la correcta ejecución , estabilidad y continuidad de la obra.

Ahora bien, el Contrato de Obra 02-BS-0072-2021 se desprende del Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN, Y DOTACIÓN CAPS ALTAMIRA*", sobre el cual se han asignado los recursos para la ejecución de la obra, y en ese sentido la adición del contrato se tramitará a su vez por la inclusión de recursos en el mismo Convenio, para lo cual, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., ha realizado las siguientes acciones:

Mediante radicado No.2021ER47572 del 03 de diciembre de 2021, la Subred Centro Oriente solicitó a la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud autorización para la utilización de excedentes de los recursos de la etapa de INVERSIÓN del Convenio Interadministrativo No.1206 de 2017 por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($95.824.469) M/CTE, para ser adicionados al Contrato de Obra 02-BS-0072-2021, con el fin de proceder con la ejecución de ítems No Previstos anteriormente expuestos, toda vez que se evidenciaba que era ítems requeridos para no afectar la estabilidad de la construcción, así como para dar continuidad a la ejecución del proyecto para el *"reordenamiento y adecuación del centro de atención prioritaria en salud CAPS Altamira de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE*".

Ahora bien, teniendo en cuenta lo antepuesto y de conformidad con el valor solicitado en adición por parte del contratista de obra y aprobado por el contratista de interventoría, de acuerdo al balance de obra que incluye mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos de inmediata ejecución, así como los recursos excedentes del convenio, es preciso aclarar que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., de manera paralela a la solicitud de autorización para la utilización de excedentes de los recursos de la etapa de INVERSIÓN del Convenio Interadministrativo No.1206 de 2017, mediante el mismo radicado No.2021ER47572 del 03 de diciembre de 2021, solicitó a la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud una adición de recursos al Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017 por un valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($212.183.267) MCTE., para ser adicionados al Contrato de Obra 02-BS-0072-2021, con el fin de proceder con la ejecución de ítems No Previstos anteriormente expuestos, toda vez que se evidencia que son ítems requeridos para no afectar la estabilidad de la construcción, así como para dar continuidad a la ejecución del proyecto para el "*reordenamiento y adecuación del centro de atención prioritaria en salud CAPS Altamira de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE*", recursos que sumados ($95.824.469 excedentes del convenio) más los ($212.183.267 solicitados en adición) darían los TRESCIENTOS OCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA

Y SEIS PESOS ($308.007.736,00) M/CTE, que fueron solicitados por el contratista y aprobados por el interventor, de acuerdo al balance de obra que incluye mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos de inmediata ejecución.

Que el día 29 de noviembre de 2021, se llevó a cabo Comité Operativo del Convenio Interadministrativo 1206 de 2017 entre la Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, con el objetivo de revisar y dar aprobación a la solicitud de autorización para la utilización de excedentes de los recursos de la etapa de INVERSIÓN y adición de recursos al Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017, en el cual, posterior al haber expuesto los argumentos de la modificación y recursos económicos solicitados, los integrantes del comité decidieron:

(...)
"La Gerente de la Subred Centro Oriente, Claudia Lucia Ardila Torres vota aprobado
La Jefe de Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, Marcia Greicy Guacaneme vota aprobado
La Directora de Infraestructura y Tecnología de la SDS, Adriana María Ceballos vota aprobado
El apoyo por parte de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, Carlos Alberto Rojas vota aprobado

De acuerdo con lo anterior se cuenta con aprobación por parte del comité operativo para utilizar los recursos excedentes del convenio por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($95.824.469) M/CTE y la adición No.4 al Convenio Interadministrativo 1206 de 2017 por un valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($212.183.267) MCTE con el fin de adicionar Contrato de Obra No.02-BS-0072-2021 por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($308.007.736) M/CTE."
(...)

Conforme lo anterior, se puede observar que la solicitud de autorización para la utilización de excedentes de los recursos de la etapa de INVERSIÓN por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($95.824.469) M/CTE fue debidamente aprobada por el Comité Operativo; razón por la cual, en virtud a la continuidad en la ejecución del contrato de obra, la Supervisión junto con el equipo de apoyo a la supervisión por considerarlo procedente solicitaron adicionar al Contrato de Obra 02-BS-0072-2021 el valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($95.824.469) M/CTE., correspondientes a los recursos excedentes del Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017, los cuales, fueron aprobados por el Comité Operativo del convenio, esto como trámite previo mientras se contaba con los recursos de la adición del convenio, todo ello ligado a las actividades y acciones necesarias para continuar con la ejecución del objeto del contrato. Dicha adición ya fue tramitada y se materializó a través del Otrosí No. 001 de Modificación, Prórroga y Adición al Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, por medio del cual, se modificó la cláusula tercera.- forma y condiciones de pago, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el Veintidós (22) de mayo de dos mil veintidós (2022) y la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($95.824.469) M/CTE INCLUIDO A.I.U E IVA sobre utilidad, correspondientes al Capítulo de Obra Civil.

Que a través de la MODIFICACIÓN No. 4, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRIVO No. 1206 de 2017, se adicionaron los recursos necesarios para poder adicionar el Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021, tal como consta en su Cláusula Séptima, en la cual, se dispuso: *"CLAUSULA SEPTIMA. - ADICIÓN: adicionar el valor del convenio por la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.688.653.765.) discriminados de la siguiente manera: a) La suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.476.470.498.) para la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario del Centro de Salud CAPS Altamira y b)*

La suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOSM/CTE ($212.183.267), para la ejecución de los ítems no previstos encontrados durante la ejecución del proyecto... " (Negrilla fuera de texto)

Que en atención al principio de conservación contractual definido ampliamente por el Consejo de Estado al expresar: *"(...) la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.* (...)", aunado a la justificación antes descrita y que confluye en la generación de mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para no afectar la estabilidad de la construcción, así como para dar continuidad a la ejecución del proyecto para el "*reordenamiento y adecuación del centro de atención prioritaria en salud CAPS Altamira de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE*", se hace necesario generar la apropiación de recursos correspondiente, todo ello ligado a las actividades y acciones necesarias para continuar con la ejecución del objeto del contrato y en ese sentido, dado que en ejecución del Contrato, el Contratista de Obra presentó el balance de obra contemplándose ítems no previstos y mayores y menores cantidades, el cual, fue aprobado por la Interventoría LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S., quien mediante Contrato Interventoría No 02-BS-0098-2021 tiene a cargo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., mediante oficio LOGIA-02-BS-0098-2021-54 y radicado en la Subred con Orfeo No. 20213500215182 de fecha del 02 de diciembre de 2021 con asunto: "*Concepto solicitud adición y prorroga contrato de obra No. 02-BS-0072-2021*", donde esta una vez leído y estudio los argumentos expuestos por el contratista de obra en el comunicado 02-BS-0072-2021-053 de fecha 01 de diciembre de 2021, el contratista de interventoría da aprobación los ítems no previstos y mayores cantidades de obra por un valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($308.007.736) M/CTE que se requieren de inmediata ejecución, en aras de garantizar la correcta ejecución , estabilidad y continuidad de la obra, pronunciándose de esta forma sobre la solicitud efectuada por el contratista de obra, conceptuando favorablemente a la misma, recomendando a la entidad Adicionar el Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021, en el cual, entre otros aspectos indicó lo siguiente:

(...)
"*Que de acuerdo a lo verificado y ajustado durante el comité de obra No. 20 realizada el día de 26/11/2021 en horas de la tarde, nos permitimos solicitar la Adición de recursos para la ejecución del contrato por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($308.007.736,00) MCTE...*"

"*Logia 3 Asociados SAS una vez leído y estudiado los argumentos expuestos por el contratista de obra en el comunicado 02-BS-0072-2021-053 de fecha 01/12/2021 y dando cumplimiento a la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EL CONTRATISTA, numeral 41. "(...) En caso de requerir modificaciones, deberá comunicarle de manera inmediata a la Supervisión del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda*"
(...)

Que teniendo en cuenta que dicha solicitud de Adición al Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021 fue debidamente aprobada por el Contratista de Interventoría LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S., así como por el Comité Operativo del Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017 en sesión del 29 de noviembre de 2021, y como quiera que, mediante el Otrosí No. 001 de Modificación, Prórroga y Adición al Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, ya se adiciono la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS

VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($95.824.469) M/CTE, **se hace necesario adicionar la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($212.183.267) M/CTE.,** para completar el valor de los TRESCIENTOS OCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($308.007.736,00) MCTE., solicitados en adición.

SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO 02-BS-0072-2021.

Que teniendo en cuenta que dicha solicitud de Adición al Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021 fue debidamente aprobada por el Contratista de Interventoría LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S, así como por el Comité Operativo del Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017 en sesión del 29 de noviembre de 2021, y después de ser estudiada toda la documentación allegada por el contratista de obra e interventoría, la Supervisión junto con el equipo de apoyo a la supervisión consideran procedente adicionar al Contrato de Obra 02-BS-0072-2021 el valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($212.183.267) M/CTE** INCLUIDO A.I.U E IVA sobre utilidad, correspondientes al Capítulo de Obra Civil, conforme a los recursos adicionados al Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017, recursos que se requieren de inmediata ejecución, en aras de garantizar la correcta ejecución , estabilidad y continuidad de la obra.

Elaborado por: Nombre, Cargo y Firma	**INTI GABRIEL ROJAS PARADA**	COORDINADOR INFRAESTRUCTURA	
Elaborado por: Nombre, Cargo y Firma	**LUIS ERNESTO CHAPARRO VARGAS**	APOYO JURIDICO A LA SUPERVISIÓN	
Supervisor: Nombre, Cargo y Firma	**MARCIA GREICY GUACANEME VALBUENA**	JEFE DE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Jefe de Oficina o Director: Nombre, Cargo y firma	**MARCIA GREICY GUACANEME VALBUENA**	JEFE DE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Firma del Ordenador del Gasto: Nombre, Cargo y Firma	**HUGO RAMÓN VÁSQUEZ NIÑO**	GERENTE (E)	
			Vo.Bo. Dirección de Contratación

NOTA: De acuerdo a la Resolución No. 284 del 27 de junio de 2018, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V. La presente Resolución no es aplicable a los procesos de Contratación de Bienes y Servicios.

(707)

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** **APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS** **FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO: AP-CR-FT-001** **VERSIÓN: 03** **FECHA: 2018-07-10**

Fecha de realización de la solicitud:	**28/12/2021**

DATOS DEL SOLICITANTE

Proceso y/o UPSS solicitante:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Objeto:	Adicionar el Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021 que tiene por objeto *"Contratar la obra para el Reordenamiento y adecuación del Centro de Atención Prioritaria en Salud – CAPS Altamira de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco del Convenio Interadministrativo No.1206 de 2017 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"*
Rubro presupuestal:	INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 42301160107779001
Valor Solicitado:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($212.183.267) M/CTE

FIRMAS	**Nombre y firma. Direccion Financiera:**	**JOSÉ ALBERTO ROMERO**
	Nombre y firma. Ordenador del Gasto y/o Delegatario:	**HUGO RAMÓN VÁSQUEZ NIÑO - GERENTE (E)**
	Nombre del Responsable del Proceso	**MARCIA GREICY GUACANEME VALBUENA** **Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional**

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 284 del 27 de junio de 2018, seran delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

La presente Resolucion no es aplicable a los procesos de Contratación de Bienes y Servicios.

d. 444.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
SUBGERENCIA CORPORATIVA

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

AREA FINANCIERA SUB - UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: **4444**

UNIDAD EJECUTORA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CODIGO: 2264110011 **AÑO:** 2021

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: **MARCIA GREICY GUACANEME VALBUENA**
NOMBRE: **DESARROLLO INSTITUCIONAL**

OBJETO CDP: ADICION AL CONTRATO 02 BS 0072 2021 CONTRATAR LA OBRA PARA EL REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

DISPONIBILIDAD PRESENTE: 212.183.267,00

QUE EXISTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACIÓN EN EL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO PRESUPUESTAL.

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
	42301160107779001	10	INFRAESTRUCTURA	$212.183.267,00	$0,00	$0,00	$212.183.267,00
				TOTAL:	$212.183.267,00		$212.183.267,00

VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS 212.183.267,00 DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EL 28/12/2021 Y TIENE VIGENCIA HASTA EL 31/12/2021

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Bogotá D.C. Diagonal 34 N° 5 - 43

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACIÓN ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL LEGAL ESTABLECIDO

Nombre reporte :
PSRPGDisponibilidadVic

Usuario: 1010185771

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.] NIT [900959051-7]

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO
FORMATO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION

CÓDIGO: AP-IA-FT-010
VERSIÓN: 06
FECHA: 2021-04-08

CERTIFICACIÓN No.		**INFORME PARCIAL:**	X	**Marque con una (X) según corresponda**
CONTRATO No.	02-BS-0072-2021	**FECHA DEL INFORME : DD/MM/AAAA**	28/12/2021	

1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO U ORDEN

Contratista:	INGEBYP S.A.S.	**NIT O C.C**		**830.121.507-2**	
Representante Legal:	JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES	**Identificación Representante Legal**	C.C: X C.E:	79.894.001	
Objeto del Contrato u orden:	CONTRATAR LA OBRA PARA EL REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	**FORMA DE PAGO:**	Pagos parciales por avance de obra sobre el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, el cual corresponde al valor de $2,808,038,325 M/CTE. El saldo del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual corresponde al valor de $312,004,258 M/CTE		

SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

			Valor Tope del Contrato (Maximo)**	**$ 4.680.063.874,50**	**Valor Inicial contrato:**	$ 3.120.042.583,00	**Plazo**	**Fecha de Inicio: DD/MM/AAAA** 23/07/2021	**Fecha de Terminación: DD/MM/AAAA** 22/04/2022	
Consecutivo CDP		**Fecha CDP DD/MM/AAAA**	**Registros Presupuestales**	**Consecutivo CRP**	**Fecha CRP DD/MM/AAAA**	**Adiciones/ Modificación**	**Valor Adiciones**	**Prórrogas**	**Fecha Inicial Prorrogas DD/MM/AAAA**	**Fecha de Terminación Prorrogas: DD/MM/AAAA**
Disponibilidad Inicial	10	04/01/2021	**Registro Inicial**	20929	05/05/2021					
Disponibilidades Números de Adiciones	4332	16/12/2021	**Registros Presupuestales de Adiciones**	52763	17/12/2021	**Adición 1:**	$ 95.824.469,00	**Prórroga 1:**	23/04/2022	22/05/2022
						Adición 2:	$ 0,00	**Prórroga 2:**		
						Adición 3:	$ 0,00	**Prórroga 3:**		
						Adición 4:	$ 0,00	**Prórroga 4:**		
						Adición 5:	$ 0,00	**Prórroga 5:**		
						Modificacion 10	$ 0,00	**Prórroga 6:**		
						Adición 6:	$ 0,00	**Prórroga 7:**		
						Adición 7:	$ 0,00	**Prórroga 8:**		
						Adición 8:	$ 0,00	**Prórroga 9:**		
						Adición 9:	$ 0,00	**Prórroga 10:**		
						Valor Total:	$ 3.215.867.052,00	**Fecha Terminación actual:**		22/05/2022
Nombre(s) Rubro(s) presupuestal	**CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HOSPITALES**		**Código(S) Rubro(S)**	2340116010777900101		**Validación Tope Máximo del Contrato**	**Adicionar**			

2. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN

INFORMACION DE ACTIVIDADES

No. INFORME CERTIFICACION	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO**	**CENTRO DE COSTO**	**ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO**				
0	CONTRATAR LA OBRA PARA EL REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	9CVA38	**Oportunidad de entrega**	**SI:** **N/A: X** **NO:**	**Cumplimiento de documentación tramitada o presentada**	**SI: X**	**NO:**
			Respuesta de imprevistos y Emergencias	**SI:** **N/A: X** **NO:**	**Cumplimiento calidad de la prestación**	**SI: X**	**NO:**

** DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACION RESOLUCIÓN 152 DEL 18 DE MARZO DE 2019 , LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA SUBRED, SE PODRAN ADICIONAR HASTA TRES(3) VECES EL VALOR INICIAL; SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO, QUE SOPORTE LA ADICIÓN Y LAS CONDICIONES DEL MISMO LO PERMITAN.

3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS

No.	No. FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO - Ver Fila 39 del Instructivo	FECHA DE FACTURA, CUENTA COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO: DD/MM/AAAA	PERIODO FACTURADO	VALOR FACTURA INCLUIDO IVA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO - Ver Fila 43 en Instructivo	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	INB 40	15/09/2021	23/07/2021 A 22/08/2021	$ 99.802.381,00	$ 99.802.381,00	$ 3.116.064.671,00	3,10%	
2	INB 44	21/10/2021	23/08/2021 A 22/09/2021	$ 53.060.517,00	$ 152.862.898,00	$ 3.063.004.154,00	4,75%	
3	INB 50	24/11/2021	23/09/2021 A 22/10/2021	$ 28.764.058,00	$ 181.626.956,00	$ 3.034.240.096,00	5,65%	
4	INB 63	16/12/2021	23-10-2021 al 22-11-2021	$ 154.246.632,00	$ 335.873.588,00	$ 2.879.993.464,00	10,44%	
5	INB 65	23/12/2021	23-11-2021 al 22-12-2021	$ 43.429.145,00	$ 379.302.733,00	$ 2.836.564.319,00	11,79%	
6						$ 2.836.564.319,00		
7						$ 2.836.564.319,00		
8						$ 2.836.564.319,00		
9						$ 2.836.564.319,00		
10						$ 2.836.564.319,00		
11						$ 2.836.564.319,00		
TOTAL				$ 379.302.733	$ 379.302.733	$ 2.836.564.319	11,79%	

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO		
CERTIFICO		
Que teniendo en cuenta que dicha solicitud de Adición al Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021 fue debidamente aprobada por el Contratista de Interventoría LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S, así como por el Comité Operativo del Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017 en sesión del 29 de noviembre de 2021, y después de ser estudiada toda la documentación allegada por el contratista de obra e interventoría, la Supervisión junto con el equipo de apoyo a la supervisión consideran procedente adicionar al Contrato de Obra 02-BS-0072-2021 el valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($212.183.267) M/CTE INCLUIDO A.I.U E IVA sobre utilidad, correspondientes al Capítulo de Obra Civil, conforme a los recursos adicionados al Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017, recursos que se requieren de inmediata ejecución, en aras de garantizar la correcta ejecución , estabilidad y continuidad de la obra.		
EJECUCION DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NÚMEROS**
Valor ejecutado	**TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREENTA Y TRES PESOS MCTE.**	**$ 379.302.733**
Saldo por ejecutar	**DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CAUTRO MIL TRECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE.**	**$ 2.836.564.319**
Valor total certificado (Acumulado)	**TRECIEENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE.**	**$ 379.302.733**

No. FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO DEL PERIODO CERTIFICADO	**FECHA DE EMISION DE LA FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO DEL PERIODO CERTIFICADO; DD/MM/AAAA**
VALOR A PAGAR: LA FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO DEL PERIODO CERTIFICADO	
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	

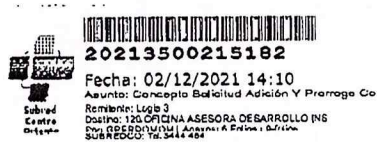
ANEXOS: Solicitud de Adición al Contrato de Obra No. 02-BS-020-2020, medio magnetico (un CD) con los soportes del balance general de obra con aprobación de interventoria y anexos.

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS	MARCIA GREICY GUACANEME VALBUENA
C.C. No.	52.150.028
CARGO/PERFIL	JEFE DE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
AREA DE UBICACIÓN	SUBRED CENTRO ORIENTE CLL. 34
CORREO ELECTRONICO	desarrolloinstitucional@subredcentrooriente.gov.co
NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN ELABORA	JORGE ROMERO GUTIERREZ
AREA DE UBICACIÓN	SUBRED CENTRO ORIENTE CLL. 34
CORREO ELECTRONICO	obradianaturbay@subredcentrooriente.gov.co

Logia 3
Desarrollo de Proyectos e Ideas
NIT: 900436622-8

Bogotá, 01 de diciembre de 2021 LOGIA-02-BS-0098-2021-54

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
Marcia Greicy Guacaneme Valbuena
Supervisora del Contrato
C.C INGEBYP S.A.S.
Ing. Jefferson Odilio Bohórquez
Representante Legal
Arq. Hamilton Bohórquez
Director de proyecto
Ciudad



Ref. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 02-BS-0098-2021, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."

Asunto: Concepto solicitud adición y prorroga contrato de obra No. 02-BS-0072-2021

Logia 3 Asociados SAS empresa interventora se permite informar a la supervisión del contrato de interventoría que dando cumplimiento al contrato de interventoría No.02-BS-0098-2021 en su CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EL CONTRATISTA y tal como se indica en los numerales:

41. informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, deberá comunicarle de manera inmediata a la Supervisión del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda.
57. Poner en conocimiento de la Supervisión y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato.
60. Elaborar y presentar las solicitudes con sus respectivos soportes, sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra que requieran adición

Carrera 51 # 64- 83 OF 201
Tel. (+57 1) 3656724 Cel. 311 447 7857
www.logia3.com
e-mail: logiatres@gmail.com /gerencia@logia3.com
Bogotá, D.C – Colombia

presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiéndolos a la Supervisión para su evaluación. Le está prohibido al contratista permitir la ejecución de ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo acto modificatorio.

La presente interventoría ha notificado oportunamente a la entidad según las obligaciones del contrato anteriormente citadas con los comunicados que se relacionan a continuación:

- Oficio LOGIA-02-BS-0098-2021-39, radicado 20213500184892, fecha 21/10/2021, Concepto APU`S No previstos.

El día de hoy 01 de diciembre de 2021, el contratista de obra radicó ante la interventoría mediante el oficio 02-BS-0072-2021-053 la "Solicitud de Adición en Valor y Prorroga al contrato", sustentado a través de los siguientes argumentos:

1. El contratista de obra resalto los numerales descritos en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** del contrato de obra No. 02-BS-0072-2021

2. Que para dar cumplimiento a los fines estatales así como al Convenio Interadministrativo 1206 de 2017, el 4 de diciembre de 2020 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria mediante el cual invitó a los interesados en participar en la Licitación Pública No. 01 de 2020 cuyo objeto es "CONTRATAR LA OBRA PARA EL REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD – CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."

3. Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se somete al régimen del Derecho Privado, pero puede aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. Que, como resultado de la evaluación de las propuestas, la oferta presentada por el proponente No. 13. INGEBYP S.A.S, cumple con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones, obteniendo un puntaje de 999,88 puntos por lo cual quedó en primer orden de elegibilidad, razón por la cual, la Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., acoge la recomendación del Comité evaluador y mediante Resolución No. 284 de 2021 se adjudica la Licitación Pública No. 01 de 2020 al proponente INGEBYP S.A.S.

5. Que el día 23 de julio de 2021, se suscribió el ACTA DE INICIO con un tiempo de NUEVE (9) Meses contados a partir de la misma y dando por terminación prevista el próximo 22 de abril de 2022 y por tanto, a la fecha se tiene 143 días contractuales por ejecutar las actividades que hacen parte del objeto contractual.

2. El contratista recordó que está obligado a firmar las modificaciones del contrato "acordado entre las partes" cinco (5) siguientes al requerimiento por parte de la entidad.

6. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. En caso de incumplimiento de dicha obligación, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato.

3. El contratista recordó los oficios en que advertía cambios que se requerían al diseño o especificaciones técnicas de construcción y las cuales debían ser autorizadas por escrito por parte de la interventoría y la entidad.

7. Que el contrato suscrito considera en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. En caso de incumplimiento de dicha obligación, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato

 - Oficio 02-BS-0072-2021-039 de fecha octubre 19 de 2021 (Ver Anexo Adjunto)

4. La presente interventoría dio respuesta oportuna al contratista y notificó a la entidad en el comunicado que se relaciona a continuación, se notificó a la entidad las diferencias entre el presupuesto inicial de obra y las actividades no previstas que se requieren para dar cumplimiento al objeto del contrato de obra

 - Oficio LOGIA-02-BS-0098-2021-39, radicado 20213500184892, fecha 21/10/2021, Concepto APU`S No previstos.

5. El contratista recuerda que ellos deben elaborar y presentar a la interventoría para su evaluación y concepto con sus respectivos soportes las necesidades de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a ítems no previstos, mayores cantidades de obra que requieran adición presupuestal o modificaciones del contrato, en ese sentido la interventoría recibe el comunicado 02-BS-0072-2021-053 el día 01/12/2021

8. Que el contrato suscrito considera en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, Numeral 44, reza "Elaborar y presentar las solicitudes con sus respectivos soportes, sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a ítems no previstos, mayores cantidades de obra que requieran adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiéndolos a la Interventoría para su evaluación y concepto, lo cual debe ser revisado por la Subred Centro Oriente y la Secretaría Distrital de Salud, previo a la emisión del concepto por parte de la interventoría. En el evento que el contratista ejecute Items no previstos, sin el lleno de los requisitos indicados en el parágrafo tercero de la cláusula tercera del presente contrato, la Subred Centro Oriente, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución, será bajo su cuenta y riesgo".

6. El contratista de informa que mediante oficio 02-BS-0072-2021-039 fechado el 19 de octubre de 2021 hizo entrega los ítems no previstos y el balance con las mayores y menores cantidades de obra, por lo anterior, Logia 3 Asociados SAS con el comunicado LOGIA-02-BS-0098-2021-39, radicado 20213500184892, fecha 21/10/2021, entrega del balance de obra y APU`S a la entidad contratante.

9. Que en el desarrollo del contrato la entidad SUBRED, la interventoría y el contratista de obra han identificado actividades no previstas en el presupuesto del contrato, lo anterior hace modificar el alcance del contrato generando las siguientes actividades no previstos e ítems con mayores y menores cantidades, radicados mediante oficio de N° 02-BS-0072-2021-039 de fecha 19/10/2021 a la interventoría delegada en el presente contrato.

7. El contratista hizo un resumen del presupuesto de obras civiles en el que se incluyeron mayores y menores cantidades de obra e incluye ítems no previstos para dar cumplimiento al objeto del contrato de obra "reordenamiento y adecuación del centro de atención prioritaria en salud CAPS Altamira de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE" e informa que se requiere de una adición y prorroga en el contrato de obra, el contratista informa que la ejecución de las mayores cantidades de obra e ítems no previstos demandan un mayor tiempo.

8. Que mediante el presente se detallan a continuación el CAPITULO - BALANCE DE OBRA:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	VALOR UNITARIO	CANT.	VR. TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.3	EXCAVACIÒN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÒN Y/O ZAPATAS (INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3	$ 101,126	30.94	$ 3,128,838
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					**$ 3,128,838**
2	**TANQUE SUMINISTRO AGUA POTABLE**				
2.1	LAVADO Y MEJORAMIENTO PREVENTIVO TANQUE ELEVADO	UND/ AÑO	$ 1,068,904	-5.00	-$ 5,344,520
total TANQUE SUMINISTRO AGUA POTABLE					**-$ 5,344,520**
3	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				
3.3	DESMONTE DE SANITARIOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	UND	$ 22,480	-22.00	-$ 494,560
3.4	DESMONTE DE LAVAMANOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	UND	$ 21,297	-45.00	-$ 958,365
3.5	DEMOLICION MANUAL DE MUROS EN BLOQUE DE ARCILLA (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	$ 46,861	70.00	$ 3,280,270
3.7	DEMOLICION MANUAL DE ENCHAPE EN MUROS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	$ 18,399	200.26	$ 3,684,584
3.8	DESMONTE Y RETIRO DE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	$ 26,015	-447.83	-$ 11,650,297
Total DEMOLICIONES					**-$ 6,138,368**
4	**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**				
4.1	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
4,1,1	SOLADO EN CONCRETO DE 1500 PSI	M2	$ 24,158	-13.62	-$ 329,032
4,1,2	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	$ 614,556	-6.33	-$ 3,890,139
4,1,5	ESCALERA, DE 3000 PSI, ESPESOR DE 15 CM , FUNDIDA EN SITIO CON TACIONES EN DOS DIRECCIONES (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM EN DOS DIRECCIONES)	M3	$ 757,043	1.50	$ 1,135,565
4,1,8	PLACA DE CONCRETO 3000 PSI E=0.20	M2	$ 214,980	2.27	$ 488,005
4,1,10	VIGAS EN CONCRETO DE 3000 PSI (Entrepiso y tanque)	M3	$ 697,380	-1.23	-$ 857,777
4,1,11	VIGAS EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA RAMPA DE ACCESO	M3	$ 697,380	-17.13	-$ 11,946,119
4,1,12	CONCRETO PARA RAMPA 3000 PSI (INCLUYE ESCALERA DE ACCESO)	M3	$ 1,560,420	2.66	$ 4,150,717
4,1,13	VIGAS EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	$ 814,141	0.60	$ 488,485
4,1,14	MURO EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	$ 768,634	-1.96	-$ 1,506,523
4,1,15	CONCRETO DE 4000 PSI PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO IMPERMEABILIZADO (INCLUYE ACCESORIOS DE AJUSTE Y CINTA PVC)	M3	$ 695,770	-15.97	-$ 11,111,447
4,2,1	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	$ 3,715	3926.10	$ 14,585,464
TOTAL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL					**-$ 8,792,801**

5	**MAMPOSTERÍA**				
5.1	MURO DIVISORIO EN BLOQUE DE ARCILLA N° 5, INCLUYE GRAFIL	M2	$ 39,476	35.80	$ 1,413,241
5.2	MURO DIVISORIO EN LADRILLO TOLETE MACIZO, CON DOSIFICACION MORTERO 1:4	M2	$ 70,573	28.53	$ 2,013,448
5.3	MURO DIVISORIO EN LADRILLO TOLETE MACIZO, CON REVESTIMIENTO A UNA CARA EN LAMINA DE CARTON YESO DE 1/2"	M2	$ 121,087	2.70	$ 326,935
5.4	MURO DOS CARAS EN LAMINA DE YESO	M2	$ 58,728	2.71	$ 159,153
5.5	MURO UNA CARA EN LAMINA DE FIBROCEMENTO	M2	$ 53,212	2.35	$ 125,048
Total	**MAMPOSTERÍA**				$ 4,037,825
6	**PAÑETES-REVOQUES-REPELLOS**				
6.1	PAÑETE LISO MUROS 1:4 INCLUYE LINEALES, FILOS Y DILATACIONES E=1.5CM	M2	$ 21,308	60.00	$ 1,278,480
6.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 ESP. 1.5 CM. (M2)	M2	$ 24,623	15.00	$ 369,345
Total	**PAÑETES-REVOQUES-REPELLOS**				$ 1,647,825
7	**CIELOS RASOS**				
7.1	DRY-WALL LISO MODULADO 60*60 PERFIL EN T ACABADO PLACA DE YESO CARTON 1/2" ACABADO 3 MANOS DE PINTURA EPOXICA COLOR SEGÚN PLANO ARQUITECTONICO	M2	$ 83,270	12.02	$ 1,000,905
7.2	SISTEMA CIELO RASO TIPO III EN FIBROCEMENTO 10MM. ATORNILLADO JUNTA INVISIBLE + EST. EN PERFILERIA GALVANIZADA CAL 26 INC TERMINADO EN PINTURA ACRILICA ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO 3 MANOS	M2	$ 65,563	1.88	$ 123,258
7.4	SISTEMA CIELO RASO TIPO II EN PANEL YESO DE 1/2" JUNTA INVISIBLE + EST. EN PERFILERIA GALVANIZADA CAL 26 INC INC VINILO 3 MANOS TIPO 1	M2	$ 53,356	1.22	$ 65,094
7.5	MEDIA CAÑA EN PVC PARA CIELOS ESPESOR 8 CM	ML	$ 22,399	43.31	$ 970,101
Total	**CIELOS RASOS**				$ 2,159,358
8	**PISOS - BASES**				
8.2	AFINADO PARA PISOS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE ***(REMITIRSE A MEMORIA DE CALCULO 8.2. DONDE SE DISCRIMINAN LAS AREAS INHERENTES AL ITEM)***	M2	$ 47,288	574.36	$ 27,160,336
Total	**PISOS - BASES**				$ 27,160,336
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**				
NP 01	DESMONTE Y RETIRO ESTRUCTURA DE ANTENA DE COMUNICACIONES EN CUBIERTA 16,80 ml (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	Glo	$ 5,003,000	1.00	$ 5,003,000
NP 02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO CANALETA 90 (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 61,328	355.00	$ 21,771,440

NP 03	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO TEJA ONDULADA No.4 (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 32,501	145.00	$ 4,712,645
NP 04	DEMOLICION DE PLACA AEREA EN CONCRETO (ALIGERADA CON CASETON)	M2	$ 56,277	32.00	$ 1,800,864
NP 05	DEMOLICION DE PLACA AEREA MACIZA EN CONCRETO E=0,16 a 0,20 M	M2	$ 69,188	250.98	$ 17,364,562
NP 06	DEMOLICION DE PLACA EN CONCRETO DE CONTRAPISO E=0,10 M (incluye corte de concreto)	M2	$ 55,264	268.00	$ 14,810,752
NP 09	ANCLAJE DE 1/2", 5/8" ESTRUCTURAL (INC HIERRO L=50CM Y EPOXICO ANCHORFIX 3001)	UN	$ 17,077	3300.00	$ 56,354,100
NP 10	DEMOLICIÓN COLUMNA DE CONCRETO 0,25X0,25	ML	$ 53,049	102.40	$ 5,432,218
NP 11	DEMOLICIÓN VIGA DE CIMENTACION Y AEREAS DE CONCRETO 0,30X0,40	ML	$ 73,706	71.00	$ 5,233,126
NP 12	DEMOLICIÓN ZAPATAS DE CONCRETO H=0,50	M3	$ 314,466	16.50	$ 5,188,689
NP 13	DEMOLICIÓN PLACA AEREA MACIZA EN CONCRETO E=0,30 (Sobre escalera a demoler)	M2	$ 96,900	18.35	$ 1,777,776
NP 14	RECALCE DE ZAPATAS EN CONCRETO 4000 PSI (No incluye refuerzo)	M3	$ 799,362	26.78	$ 21,406,914
NP 15	RECALCE DE COLUMNAS EN CONCRETO 4000 PSI	ML	$ 233,239	131.20	$ 30,600,957
NP 16	ESCARIFICACIÓN DE COLUMNAS Y VIGAS	ML	$ 14,181	492.00	$ 6,977,052
NP 17	RETIRO Y EVACUACIÓN MANTO DE IMPERMEABILIZACIÓN PLACA CUBIERTA A DEMOLER (incluye disposición final)	M2	$ 4,851	180.00	$ 873,180
NP 19	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1.4 H=0,10M	ML	$ 16,777	150.00	$ 2,516,550
NP 20	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI H=0,15M	ML	$ 47,597	150.00	$ 7,139,550
NP 21	PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE NUCLEOS DIAMETROS DE 3" Y 4" VALOR POR CADA CENTIMETRO (EN PLACAS DE CONCRETO)	Cm	$ 9,520	600.00	$ 5,712,000
NP 22	PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE NUCLEOS DIAMETROS DE 2" Y 2 1/2" VALOR POR CADA CENTIMETRO (EN PLACAS DE CONCRETO)	Cm	$ 8,300	600.00	$ 4,980,000
NP 23	PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE NUCLEOS DIAMETROS DE 3/4" A 1 1/2" VALOR POR CADA CENTIMETRO (PLACAS DE CONCRETO)	Cm	$ 7,700	540.00	$ 4,158,000
NP 24	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, extendido y compactación)	M3	$ 102,824	27.02	$ 2,778,716
Total ACTIVIDADES NO PREVISTAS					$ 226,592,091
VALOR TOTAL DE OBRAS CIVILES-MAYORES, MENORES Y NP`S					$ 244,450,584
ADMINISTRACIÓN		**20%**			$ 48,890,117
IMPREVISTOS		**4%**			$ 9,778,023
UTILIDAD		**2%**			$ 4,889,012
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN					**$ 308,007,736**

10. Que de acuerdo a lo verificado y ajustado durante el comité de obra No. 20 realizada el día de 26/11/2021 en horas de la tarde, nos permitimos solicitar la Adición de recursos para la ejecución del contrato por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($308.007.736,00) MCTE, conforme al siguiente resumen:

CAPÍTULO	VR. CONTRACTUAL	VR. ADICION	VR TOTAL
OBRAS CIVILES	$ 3,120,042,583	$ 308,007,736	$ 3,428,050,319

9. El contratista de obra expuso que para la ejecución de la posible adición de $308.007.736,00 requiere una prórroga de CUATRO (4) meses para un total de tiempo contractual de ejecución de TRECE (13) MESES.

11. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y documentos adjuntos INGEBYP S.A.S solicita a la interventoría que genere el aval para la aprobación a una adición del contrato por $308.007.736 para un valor total del contrato de $3.428.050.319 e igualmente con el fin de ejecutar dichos recursos adicionales al contrato de obra genere un aval a una prórroga al contrato de cuatro (4) meses.

 La aprobación de adición y prorroga es vital para dar cumplimiento al objeto contractual, debido a que actualmente no se podrán ejecutar actividades contractuales por la falta de aprobación de actividades no previstas y mayores cantidades de obra las cuales no fueron contempladas en la consultoría realizada con anterioridad y que fue sustento para la planeación del contrato en referencia.

 Para finalizar el presente contratista de obra solicita se de aprobación a una suspensión al contrato de obra por un periodo de quince (15) días calendario, con el fin de que se pueda formalizar el otro SI No.1 modificatorio del contrato No. 02-BS-0072-2021 y así dar inicio a la ejecución de actividades no previstas anteriormente descritas, dicho periodo puede ser prorrogable hasta la obtención de la formalización definitiva o reinicio anticipado si las motivaciones de la presente solicitud son superadas.

Logia 3 Asociados SAS una vez leído y estudiado los argumentos expuestos por el contratista de obra en el comunicado 02-BS-0072-2021-053 de fecha 01/12/2021 y dando cumplimiento a la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EL CONTRATISTA, numeral **41.** "(...) En caso de requerir modificaciones, deberá comunicarle de manera inmediata a la Supervisión del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda"; se permite recordar que la interventoría generó un visto bueno para la aprobación final de las actividades no previstas mediante oficio LOGIA-02-BS-0098-2021-39, radicado 20213500184892, fecha 21/10/2021, donde se evidenció que se necesita una adición al contrato de obra por $483´109.623,00; sin embargo, en el desarrollo del comité de obra del día 26 de noviembre donde se contó con la

participación de la SUBRED, contratistas de obra e interventoría, se acordó incluir solo las actividades de inmediata ejecución que están afectando el avance del proyecto. Por lo expuesto anteriormente, la interventoría manifiesta que las mayores y menores cantidades de obra, así como los ítems no previstos que harían parte de la ruta crítica del contrato requieren de un tiempo adicional como el que solicita el contratista de obra CUATRO (4) meses e igualmente manifiesta que se debe suspender los contratos de obra e interventoría por un tiempo de quince (15) días calendarios con el fin de que se surta el proceso de legalización del otro SI modificatorio al contrato de obra y así el contratista pueda ejecutar las actividades no previstas, se aclara que dicho tiempo es susceptible a modificación si se adelanta o atrasa dicho proceso de legalización.

Para finalizar Logia 3 Asociados S.A.S entrega a la entidad las herramientas de juicio para dar aprobación o no a la modificación del contrato de obra por adición, prorroga y/o suspensión; no obstante, se recuerda que de ser favorable la solicitud anterior es necesario que se tenga en cuenta que dicho contrato requiere un acompañamiento por parte de la interventoría.

Cordialmente,

Ehida Juliet Ramírez Guina
Representante legal
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S
Anexo: 06 folios
Proyectó: Wilmar Medina
Reviso: Luis Santiago Cely B
Para el desarrollo de la presente interventoría dirigir la información técnica al correo: subredlibertadores@gmail.com

INGEBYP

NIT. 830.121.507-2

CERTIFICADO
ISO 9001:2000
ACREDITADO

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2021

Señores
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.
EHIDA JULIET RAMIREZ Y/O CORRESPONDA
Representante Legal.

OFC. No.02-BS-0072-2021-053

REFERENCIA: CONTRATAR LA OBRA PARA EL REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

ASUNTO: Solicitud de Adición en Valor y Prorroga al contrato.

Cordial saludo,

Conforme el desarrollo del contrato de obra N° 02-BS-0072-2021, nos permitimos presentar la solicitud de adición en tiempo y valor de acuerdo a los siguientes hechos y consideraciones.

1. Que para dar cumplimiento a los fines estatales así como al Convenio Interadministrativo 1206 de 2017, el 4 de diciembre de 2020 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria mediante el cual invitó a los interesados en participar en la Licitación Pública No. 01 de 2020 cuyo objeto es "CONTRATAR LA OBRA PARA EL REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD – CAPS ALTAMIRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."

2. Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se somete al régimen del Derecho Privado, pero puede aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3. Que, como resultado de la evaluación de las propuestas, la oferta presentada por el proponente No. 13. INGEBYP S.A.S, cumple con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones, obteniendo un puntaje de 999,88 puntos por lo cual quedó en primer orden de elegibilidad, razón por la cual, la Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., acoge la recomendación del Comité evaluador y mediante Resolución No. 284 de 2021 se adjudica la Licitación Pública No. 01 de 2020 al proponente INGEBYP S.A.S.

ELABORO

APROBÓ

E-mail: ingebyplta@gmail.com - Cra 68D No. 25B - 86 Of. 327-3
Teléfono: (031) 7561184 - Bogotá D.C.

4. Que el día 23 de julio de 2021, se suscribió el ACTA DE INICIO con un tiempo de NUEVE (9) Meses contados a partir de la misma y dando por terminación prevista el próximo 22 de abril de 2022 y por tanto, a la fecha se tiene 143 días contractuales por ejecutar las actividades que hacen parte del objeto contractual.

5. Que el contrato suscrito considera en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. En caso de incumplimiento de dicha obligación, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato

6. Que el contrato suscrito considera en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, Numeral 25, reza "El contratista, en caso de identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a la Interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño o especificación técnica de construcción, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la Interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y del Supervisor. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta, de lo contrario será de responsabilidad del contratista incluyendo los costos que pudieran generarse." Se informa a la entidad y a la empresa interventora de la situación mediante los oficios:

 a. Oficio 02-BS-0072-2021-039 de fecha octubre 19 de 2021 (Ver Anexo Adjunto)

7. Que el contrato suscrito considera en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, Numeral 44, reza "Elaborar y presentar las solicitudes con sus respectivos soportes, sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a ítems no previstos, mayores cantidades de obra que requieran adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiéndolos a la Interventoría para su evaluación y concepto, lo cual debe ser revisado por la Subred Centro Oriente y la Secretaría Distrital de Salud, previo a la emisión del concepto por parte de la interventoría. En el evento que el contratista ejecute Items no previstos, sin el lleno de los requisitos indicados en el parágrafo tercero de la cláusula tercera del presente contrato, la Subred Centro Oriente, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución, será bajo su cuenta y riesgo".
8. Que en el desarrollo del contrato la entidad SUBRED, la interventoría y el contratista de obra han identificado actividades no previstas en el presupuesto del contrato, lo anterior hace modificar el alcance del contrato generando las siguientes actividades no previstos e ítems con mayores y menores cantidades, radicados mediante oficio de N° 02-BS-0072-2021-039 de fecha 19/10/2021 a la interventoría delegada en el presente contrato.

ELABORO

APROBÓ

INGEBYP

NIT. 830.121.507-2

CERTIFICADO ICONTEC ISO 9001:2000 REGISTRO: IC&T 494-0106 ACREDITADO

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	VALOR UNITARIO	CANT.	VR. TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.3	EXCAVACIÒN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÒN Y/O ZAPATAS (INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3	$ 101,126	30.94	$ 3,128,838
Total	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 3,128,838**
2	**TANQUE SUMINISTRO AGUA POTABLE**				
2.1	LAVADO Y MEJORAMIENTO PREVENTIVO TANQUE ELEVADO	UND/ AÑO	$ 1,068,904	-5.00	-$ 5,344,520
total	**TANQUE SUMINISTRO AGUA POTABLE**				**-$ 5,344,520**
3	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				
3.3	DESMONTE DE SANITARIOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	UND	$ 22,480	-22.00	-$ 494,560
3.4	DESMONTE DE LAVAMANOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	UND	$ 21,297	-45.00	-$ 958,365
3.5	DEMOLICION MANUAL DE MUROS EN BLOQUE DE ARCILLA (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	$ 46,861	70.00	$ 3,280,270
3.7	DEMOLICION MANUAL DE ENCHAPE EN MUROS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	$ 18,399	200.26	$ 3,684,584
3.8	DESMONTE Y RETIRO DE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	$ 26,015	-447.83	-$ 11,650,297
Total	**DEMOLICIONES**				**-$ 6,138,368**
4	**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**				
4.1	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
4,1,1	SOLADO EN CONCRETO DE 1500 PSI	M2	$ 24,158	-13.62	-$ 329,032
4,1,2	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	$ 614,556	-6.33	-$ 3,890,139
4,1,5	ESCALERA, DE 3000 PSI, ESPESOR DE 15 CM , FUNDIDA EN SITIO CON TACIONES EN DOS DIRECCIONES (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM EN DOS DIRECCIONES)	M3	$ 757,043	1.50	$ 1,135,565
4,1,8	PLACA DE CONCRETO 3000 PSI E=0.20	M2	$ 214,980	2.27	$ 488,005
4,1,10	VIGAS EN CONCRETO DE 3000 PSI (Entrepiso y tanque)	M3	$ 697,380	-1.23	-$ 857,777
4,1,11	VIGAS EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA RAMPA DE ACCESO	M3	$ 697,380	-17.13	-$ 11,946,119
4,1,12	CONCRETO PARA RAMPA 3000 PSI (INCLUYE ESCALERA DE ACCESO)	M3	$ 1,560,420	2.66	$ 4,150,717
4,1,13	VIGAS EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	$ 814,141	0.60	$ 488,485
4,1,14	MURO EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	$ 768,634	-1.96	-$ 1,506,523
4,1,15	CONCRETO DE 4000 PSI PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO IMPERMEABILIZADO (INCLUYE ACCESORIOS DE AJUSTE Y CINTA PVC)	M3	$ 695,770	-15.97	-$ 11,111,447
4,2,1	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	$ 3,715	3926.10	$ 14,585,464

ELABORO

APROBÓ

E-mail: ingebyptda@gmail.com - Cra 68D No. 25B - 86 Of. 327-3
Teléfono: (031) 7561184 - Bogotá D.C.

INGEBYP

NIT: 830.121.507-2

CERTIFICADO
ISO 9001:2000
REGISTRO: ICGT 49-01-05
ACREDITADO

TOTAL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL					**-$ 8,792,801**
5	**MAMPOSTERÍA**				
5.1	MURO DIVISORIO EN BLOQUE DE ARCILLA N° 5, INCLUYE GRAFIL	M2	$ 39,476	35.80	$ 1,413,241
5.2	MURO DIVISORIO EN LADRILLO TOLETE MACIZO, CON DOSIFICACION MORTERO 1:4	M2	$ 70,573	28.53	$ 2,013,448
5.3	MURO DIVISORIO EN LADRILLO TOLETE MACIZO, CON REVESTIMIENTO A UNA CARA EN LAMINA DE CARTON YESO DE 1/2"	M2	$ 121,087	2.70	$ 326,935
5.4	MURO DOS CARAS EN LAMINA DE YESO	M2	$ 58,728	2.71	$ 159,153
5.5	MURO UNA CARA EN LAMINA DE FIBROCEMENTO	M2	$ 53,212	2.35	$ 125,048
Total MAMPOSTERÍA					$ 4,037,825
6	**PAÑETES-REVOQUES-REPELLOS**				
6.1	PAÑETE LISO MUROS 1:4 INCLUYE LINEALES, FILOS Y DILATACIONES E=1.5CM	M2	$ 21,308	60.00	$ 1,278,480
6.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 ESP. 1.5 CM. (M2)	M2	$ 24,623	15.00	$ 369,345
Total PAÑETES-REVOQUES-REPELLOS					$ 1,647,825
7	**CIELOS RASOS**				
7.1	DRY-WALL LISO MODULADO 60*60 PERFIL EN T ACABADO PLACA DE YESO CARTON 1/2" ACABADO 3 MANOS DE PINTURA EPOXICA COLOR SEGÚN PLANO ARQUITECTONICO	M2	$ 83,270	12.02	$ 1,000,905
7.2	SISTEMA CIELO RASO TIPO III EN FIBROCEMENTO 10MM. ATORNILLADO JUNTA INVISIBLE + EST. EN PERFILERIA GALVANIZADA CAL 26 INC TERMINADO EN PINTURA ACRILICA ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO 3 MANOS	M2	$ 65,563	1.88	$ 123,258
7.4	SISTEMA CIELO RASO TIPO II EN PANEL YESO DE 1/2" JUNTA INVISIBLE + EST. EN PERFILERIA GALVANIZADA CAL 26 INC INC VINILO 3 MANOS TIPO 1	M2	$ 53,356	1.22	$ 65,094
7.5	MEDIA CAÑA EN PVC PARA CIELOS ESPESOR 8 CM	ML	$ 22,399	43.31	$ 970,101
Total CIELOS RASOS					$ 2,159,358
8	**PISOS - BASES**				
8.2	AFINADO PARA PISOS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE ***(REMITIRSE A MEMORIA DE CALCULO 8.2. DONDE SE DISCRIMINAN LAS AREAS INHERENTES AL ITEM)***	M2	$ 47,288	574.36	$ 27,160,336
Total PISOS - BASES					$ 27,160,336
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**				
NP 01	DESMONTE Y RETIRO ESTRUCTURA DE ANTENA DE COMUNICACIONES EN CUBIERTA 16,80 mI (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	Glo	$ 5,003,000	1.00	$ 5,003,000

ELABORO

APROBÓ

E-mail: ingebyplda@gmail.com - Cra 68D No. 25B - 86 Of. 327-3
Teléfono: (031) 7561184 - Bogotá D.C.

INGEBYP

NIT: 830.121.507-2

CERTIFICADO ISO 9001:2000 REGISTRO: ICBT 4901.05 ACREDITADO

NP 02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO CANALETA 90 (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 61,328	355.00	$ 21,771,440
NP 03	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO TEJA ONDULADA No.4 (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 32,501	145.00	$ 4,712,645
NP 04	DEMOLICION DE PLACA AEREA EN CONCRETO (ALIGERADA CON CASETON)	M2	$ 56,277	32.00	$ 1,800,864
NP 05	DEMOLICION DE PLACA AEREA MACIZA EN CONCRETO E=0,16 a 0,20 M	M2	$ 69,188	250.98	$ 17,364,562
NP 06	DEMOLICION DE PLACA EN CONCRETO DE CONTRAPISO E=0,10 M (incluye corte de concreto)	M2	$ 55,264	268.00	$ 14,810,752
NP 09	ANCLAJE DE 1/2", 5/8" ESTRUCTURAL (INC HIERRO L=50CM Y EPOXICO ANCHORFIX 3001)	UN	$ 17,077	3300.00	$ 56,354,100
NP 10	DEMOLICIÓN COLUMNA DE CONCRETO 0,25X0,25	ML	$ 53,049	102.40	$ 5,432,218
NP 11	DEMOLICIÓN VIGA DE CIMENTACION Y AEREAS DE CONCRETO 0,30X0,40	ML	$ 73,706	71.00	$ 5,233,126
NP 12	DEMOLICIÓN ZAPATAS DE CONCRETO H=0,50	M3	$ 314,466	16.50	$ 5,188,689
NP 13	DEMOLICIÓN PLACA AEREA MACIZA EN CONCRETO E=0,30 (Sobre escalera a demoler)	M2	$ 96,900	18.35	$ 1,777,776
NP 14	RECALCE DE ZAPATAS EN CONCRETO 4000 PSI (No incluye refuerzo)	M3	$ 799,362	26.78	$ 21,406,914
NP 15	RECALCE DE COLUMNAS EN CONCRETO 4000 PSI	ML	$ 233,239	131.20	$ 30,600,957
NP 16	ESCARIFICACIÓN DE COLUMNAS Y VIGAS	ML	$ 14,181	492.00	$ 6,977,052
NP 17	RETIRO Y EVACUACIÓN MANTO DE IMPERMEABILIZACIÓN PLACA CUBIERTA A DEMOLER (incluye disposición final)	M2	$ 4,851	180.00	$ 873,180
NP 19	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1.4 H=0,10M	ML	$ 16,777	150.00	$ 2,516,550
NP 20	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI H=0,15M	ML	$ 47,597	150.00	$ 7,139,550
NP 21	PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE NUCLEOS DIAMETROS DE 3" Y 4" VALOR POR CADA CENTIMETRO (EN PLACAS DE CONCRETO)	Cm	$ 9,520	600.00	$ 5,712,000
NP 22	PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE NUCLEOS DIAMETROS DE 2" Y 2 1/2" VALOR POR CADA CENTIMETRO (EN PLACAS DE CONCRETO)	Cm	$ 8,300	600.00	$ 4,980,000
NP 23	PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE NUCLEOS DIAMETROS DE 3/4" A 1 1/2" VALOR POR CADA CENTIMETRO (PLACAS DE CONCRETO)	Cm	$ 7,700	540.00	$ 4,158,000
NP 24	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, extendido y compactación)	M3	$ 102,824	27.02	$ 2,778,716
Total ACTIVIDADES NO PREVISTAS					$ 226,592,091
VALOR TOTAL DE OBRAS CIVILES-MAYORES, MENORES Y NP`S					$ 244,450,584
ADMINISTRACIÓN		**20%**			$ 48,890,117
IMPREVISTOS		**4%**			$ 9,778,023

ELABORO

APROBÓ

E-mail: ingebyptda@gmail.com - Cra 68D No. 25B - 86 Of. 327-3
Teléfono: (031) 7561184 - Bogotá D.C.

UTILIDAD	**2%**		$ 4,889,012
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN			**$ 308,007,736**

9. Que de acuerdo a lo verificado y ajustado durante el comité de obra No. 20 realizada el día de 26/11/2021 en horas de la tarde, nos permitimos solicitar la Adición de recursos para la ejecución del contrato por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($308.007.736,00) MCTE, conforme al siguiente resumen:

CAPÍTULO	VR. CONTRACTUAL	VR. ADICION	VR TOTAL
OBRAS CIVILES	$ 3,120,042,583	$ 308,007,736	$ 3,428,050,319

10. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y documentos adjuntos INGEBYP S.A.S solicita a la interventoría que genere el aval para la aprobación a una adición del contrato por $308.007.736 para un valor total del contrato de $3.428.050.319 e igualmente con el fin de ejecutar dichos recursos adicionales al contrato de obra genere un aval a una prórroga al contrato de cuatro (4) meses.

La aprobación de adición y prorroga es vital para dar cumplimiento al objeto contractual, debido a que actualmente no se podrán ejecutar actividades contractuales por la falta de aprobación de actividades no previstas y mayores cantidades de obra las cuales no fueron contempladas en la consultoría realizada con anterioridad y que fue sustento para la planeación del contrato en referencia.

Para finalizar el presente contratista de obra solicita se de aprobación a una suspensión al contrato de obra por un periodo de quince (15) días calendario, con el fin de que se pueda formalizar el otro SI No.1 modificatorio del contrato No. 02-BS-0072-2021 y así dar inicio a la ejecución de actividades no previstas anteriormente descritas, dicho periodo puede ser prorrogable hasta la obtención de la formalización definitiva o reinicio anticipado si las motivaciones de la presente solicitud son superadas.

Cordialmente,

ING. Msc – JEFFERSON ODILIO BOHÓRQUEZ L.
REPRESENTANTE LEGAL-INGEBYP S.A.S.
C.C. No 79.894.001 de Bogotá.
NIT: 830.121.507-2
Proyectó: CAPS ALTAMIRA
Consecutivo: 053
Adjunto _____Folios
CC

ELABORO

APROBÓ

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

MODIFICACION No. 4, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por una parte, **ELIANA IVONT HURTADO SEPULVEDA**, identificada con cedula de ciudadanía 36.667.791, Encargada de las funciones del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud según Decreto No. No 474 del 26 de noviembre de 2021, emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., obrando en nombre y representación **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegada para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra **HUGO RAMÓN VÁSQUEZ NIÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.135.223, obrando en su condición de Gerente (E) de la "**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**", con NIT No. 900.959.051-7 nombrado mediante Resolución No. 2455 de 16 de diciembre de 2021, legalmente facultado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 641 de 2016 y autorizado por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **LA SUBRED**, de común acuerdo, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 4, Prórroga No. 3 y Adición No. 3** al Convenio Interadministrativo No.1206-2017, previas las siguientes. CONSIDERACIONES: **1).** Que el 10 de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio Interadministrativo No.1206-2017, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos. recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del Proyecto "Reordenamiento, Adecuación y Dotación CAPS Altamira"* **2).** Que el plazo de ejecución del convenio es de veinticuatro (24) meses, contados a partir del acta de inicio lo cual ocurrió el 27 de noviembre de 2017 **3).** Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo es por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($223.031.565) M/CTE discriminados de la siguiente manera por parte del FFD-SDS: ($202.755.968) ML; del aporte Inicial de la Subred: $20.275.597 ML representado en recurso humano, administrativo y apoyo logístico. **4).** Que el día 28 de diciembre de 2017 se suscribió la modificación No 1 del Convenio Interadministrativo, en la cual se modifica la Cláusula Quinta — Desembolsos en el sentido de suprimir el parágrafo noveno de la misma y se modifica el Literal A) de la Cláusula Quinta - Desembolso del convenio Interadministrativo. **5.)** Que el veintisiete (27) de septiembre de 2019 se suscribió Modificatorio No. 2 Prórroga No. 1 y Adición No. 1 en la cual se modificó el Numeral 18 clausula A primera etapa (preinversión); se modificó el plazo de ejecución de la primera etapa; prorroga el plazo del convenio por un término de veinte (20) meses a partir del 27 de noviembre de 2019 hasta el 26 de julio de 2021; se adiciona la suma de $7.504.473 M/CTE. **6.)** Que el nueve (9) de noviembre de 2020 se suscribió Modificatorio No. 3 Prórroga No. 2 y Adición No. 2 en la cual se modificó la cláusula segunda del modificatorio No. 2 plazo de ejecución de la primera etapa en treinta y tres (33) meses e iniciará con la publicación de los procesos derivados del presente convenio; Modifica la Cláusula 1 objeto, alcance del objeto literal b. segunda etapa inversión; prorroga el plazo del convenio por un término de siete (07) meses la Primera Etapa: Pre-inversión del Convenio Interadministrativo 1206 de 2017 contados a partir del 27 de julio de 2021 hasta el 26 de febrero de 2022; Adiciona la suma de $3.501.530.417 M/CTE al Convenio Interadministrativo, los cuales se requieren para para el inicio de la segunda etapa (inversión) Construcción e Interventoría de obra. **7.)** Que mediante comunicaciones escritas y alcances con radicados Nos. 2021ER44943 del 11 de noviembre de 2021, 2021ER47572 del 3 de diciembre de 2021, y 2021ER49558 del 11 de diciembre de 2021 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E solicitó la modificación al convenio Interadministrativo No. 1206-2017. **8).** Que mediante Acta de Reunión de Comité Operativo de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó la modificación, prórroga y adición al convenio. **9).** Que mediante comunicación escrita con radicado No. 2021IE36118 del 21 de

diciembre de 2021, la Directora de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud en calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo, solicitó a la Subdirección de Contratación de la Secretaria Distrital de Salud, la Modificación No. 4, Prórroga No. 3 y Adición No. 3 al Convenio Interadministrativo, anexando la solicitud de modificación debidamente suscrita, la cual hace parte integral del presente documento y reposa en el expediente. **10).** Que, de conformidad con lo dispuesto en el convenio, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable suscribir la **Modificación No. 4, Prórroga No. 3 y Adición No. 3** al Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017, por lo anterior, se acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**.

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR la Clausula ***"1).- OBJETO"***, en lo correspondiente al ***"ALCANCE DEL OBJETO"***, de la siguiente manera (texto modificado en subrayas):

ALCANCE DEL OBJETO: A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** y en tal virtud, en cumplimiento del objeto del convenio las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para el desarrollo de las actividades propias del proyecto "REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CAPS ALTAMIRA", para lo cual adelantaran coordinadamente las acciones que permitan el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas: (i) PREINVERSIÓN: Estudios de vulnerabilidad sísmica, Estudios técnicos de ingenierías y diseños arquitectónicos para el reordenamiento de servicios, incluyendo interventoría, licencia de construcción y permisos necesarios para las obras (ii) INVERSIÓN: Ejecución de obra incluida la interventoría ***(iii) DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO,*** y ***(iv) EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.***

Dentro del alcance del objeto se debe tener en cuenta cada una de las etapas a desarrollar del proyecto "**REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CAPS ALTAMIRA**" así:

A. PRIMERA ETAPA (PREINVERSIÓN): ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, ESTUDIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍAS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS PARA EL REORDENAMIENTO DE SERVICIOS, INCLUYENDO INTERVENTORÍA, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PERMISOS NECESARIOS PARA LAS OBRAS DE REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CAPS ALTAMIRA

REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CAPS ALTAMIRA	
ETAPAS	ACTIVIDAD
1	REORDENAMIENTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS TECNICOS INCLUYE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA
	INTERVENTORÍA / AUDITORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
	LICENCIA DE CONSTRUCCION
	VIGENCIA 2017
2	CONSTRUCCIÓN
	INTERVENTORÍA
	VIGENCIA 2018

MODIFICACION No. 4, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

3 Y 4	DOTACION - PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
	VIGENCIA 2019

Los ítems a continuación determinados se realizarán en la primera etapa.

1. Realizar el Programa Médico Arquitectónico definitivo.
2. Reordenamiento arquitectónico y estudios técnicos conforme al programa médico arquitectónico definitivo, obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente, acordes con la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local, entre otras.
3. Gestión de la licencia de construcción y permisos necesarios, deben contar por parte del Interventor y por escrito, de su aprobación y visto bueno, para efecto de la contratación de los mismos.
4. Efectuar reordenamiento arquitectónico y diseños de redes para el cumplimiento de las normas vigentes con los respectivos permisos y memorias de las redes relacionadas a continuación:
 - Red de instalaciones hidráulicas.
 - Red de instalaciones sanitarias.
 - Red y Sistema de alarma, detección y extinción de incendios.
 - Sistema de ventilación y aire acondicionado.
 - Red de distribución en media tensión, subestación eléctrica, plano serie 3, trámites ante operador de red (CODENSA), cantidades de obra y presupuesto, normatividad, diseño interno eléctrico, diseño Sipra y sistema de puesta a tierra.
 - Diseño sistema voz y datos.
 - Sistema llamado de enfermeras.
 - CCTV, telefonía, seguridad y control, emergencia, sonido ambiental y perifoneo, automatización.
 - Red análoga y teléfonos.
 - Red de gas natural (en caso que aplique).
 - Red de instalaciones de seguridad y control de accesos.
 - Instalaciones de megafonía.
5. Cronograma de ejecución de obra detallado.
6. Especificaciones técnicas.
7. Acabados arquitectónicos.
8. Actualización y/o realización de un nuevo Plan de Regularización y Manejo (en el caso que aplique).
9. Presupuesto oficial consolidado y desagregado para cada uno de los estudios técnicos, incluyendo los análisis de precios unitarios respectivos.
10. Automatización.

11. Los Diseños deben ser desarrollados en programa CAD-BIM (Building Information Modeling) Revit.

12. El seguimiento de la normatividad aplicable a este tipo de diseños y estudios técnicos, es de estricto cumplimiento, por lo que en ningún momento, ni en ningún caso, exime a la Subred Centro Oriente o a sus contratistas consultores, sobre la responsabilidad legal que les corresponda sobre la calidad de la actualización y elaboración de los diseños. Los consultores deberán profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en norma, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de la obra requerida.

13. La Subred debe cumplir con las especificaciones, además con las normas necesarias para este tipo de proyectos vigentes.

14. Verificar toda la información sobre los servicios públicos y compañías prestadoras de los mismos y se contrastará "in situ" con objeto de disponer de una documentación de partida fiable de las instalaciones y servicios existentes que puedan verse afectados por los diseños a proyectar.

15. Realizar seguimiento a la coordinación interdisciplinaria de los diseños.

16. Resolver todas las inquietudes a que diera lugar los diseños realizados y entregados a la Secretaría Distrital de Salud hasta la ejecución de la obra, incluidas las observaciones de la comunidad que se aprueben por parte de la Subred y SDS.

17. Formalizar las modificaciones a los planos de diseños definitivos mediante control de cambios o registro de versiones dentro del rotulo de los planos y comunicarlos al Fondo Financiero Distrital de Salud.

18. Obtener las aprobaciones de los diseños por las instancias pertinentes (MSPS, SDS, Curaduría, empresas de servicios públicos, entre otros)

19. Gestionar y pagar la licencia de construcción.

La primera etapa del proyecto dará inicio con la pre inversión, para lo cual se cuenta con recursos que serán aportados por el Fondo Financiero Distrital de Salud con cargo al rubro presupuestal Código **N°33.331.33115.01.10.1191.1191-123**, denominado: "Actualización y Modernización de la Infraestructura Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud" para la vigencia 2017, soportados con certificados de disponibilidad presupuestal números 3501 del 27 de octubre de 2017 por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($169'182.895)ML** discriminados así: **a). CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($167'865.367) ML** para estudios de vulnerabilidad sísmica, Estudios técnicos y diseños arquitectónicos para el reordenamiento de servicios y el presupuesto para obra y **b). UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.317.528) ML,** para Licencia de construcción y EL certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3502 del 27 de octubre de 2017, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS ($33.573.073) ML,** para la interventoría de los estudios y diseños, **los cuales** suman un valor total de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($202.755.968) ML.**

MODIFICACION No. 4, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

El valor del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($223.031.565) ML** , conformados por: **A) DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($202.755.968) ML,** los cuales se distribuirán así: **1) CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($167'865.367) ML,** para los Estudios de vulnerabilidad sísmica, Estudios técnicos, diseños arquitectónicos para el reordenamiento de servicios y presupuesto de obra, **2). UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.317.528)ML** para la licencia de construcción y **3).TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS ($33.573.073)ML** para la Interventoría de los estudios y diseños; **B)** La suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($20.275.597)ML** como recursos aportados por la Subred Integrada de servicios de Centro Oriente ESE, representados en (Recurso Humano, Administrativo y apoyo logístico), los cuales se ejecutarán en el desarrollo de todo el proyecto.

PLAZO DE EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA: Esta Primera Etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución de treinta y tres (33) meses e iniciará con la publicación de los procesos derivados del presente convenio.

B. SEGUNDA ETAPA: (INVERSION): EJECUCION DE OBRA E INTERVENTORIA DE OBRA EN UN ÁREA DE TERRENO DE 817,33 M2 Y UN ÁREA A CONSTRUIR DE 1095,73 M2: Aprobados los planos de diseños definitivos por la interventoría, (producto del desarrollo de la primera etapa conforme al cronograma presentado por el consultor previa aprobación del Interventor y el Comité Operativo), el valor de la obra se establecerá con base en el presupuesto entregado en la primera etapa, para el desarrollo de la construcción, previa observancia de la verificación de la necesidad de autorizaciones, permisos, planes de manejo, entre otros.

Las obras civiles deberán realizarse de acuerdo con cada uno de los planos tanto arquitectónicos, de vulnerabilidad sísmica, así como de ingenierías aprobados por el interventor. El constructor elaborará el Manual de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones con las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de la obra.

El Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud adicionará los recursos para la segunda etapa, una vez se haya aprobado el presupuesto de obra del proyecto por parte de la respectiva interventoría, y se haya radicado la solicitud de licencia de construcción correspondiente.

La segunda etapa (Inversión) iniciará una vez se cuente con el presupuesto de obra definitivo elaborado por el Consultor de acuerdo con el cronograma (previamente aprobados por el Interventor y el Comité Operativo) y la respectiva licencia de construcción vigente y **con la publicación de los procesos derivados del presente convenio, para lo cual la SDS - FFDS adicionará el valor del presente convenio y realizará el correspondiente giro a la Subred con el propósito que la Subred surta el trámite de incorporación presupuestal para poder empezar el trámite de contratación de la construcción. Lo anterior, previo documento suscrito por las partes que cuente con su respectivo CDP, que ampare la adición.** Recibidos los recursos por parte de la Subred, procederá acorde con lo

establecido en el Manual de Contratación a apropiar los recursos exclusivamente para contratar la ejecución e interventoría de la obra del proyecto "REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CAPS ALTAMIRA".

PLAZO DE EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA: Esta Segunda Etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses **e iniciará con la publicación de los procesos derivados del presente convenio.**

C. TERCERA ETAPA (DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO)

La etapa iniciará con el Acto administrativo por el cual se dará apertura del proceso de selección para la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario del CAPS ALTAMIRA.

Previo al inicio de esta etapa La SDS-FFDS realizará el correspondiente desembolso de los recursos a la Subred Centro Oriente ESE y ésta procederá a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el inicio de la fase precontractual requerida exclusivamente para contratar la ***DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO*** *del proyecto* ***"REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CAPS ALTAMIRA"****, el cual debe articularse con antelación en la adquisición de la dotación biomédica y mobiliario, con el fin de que la puesta en operación del CAPS Altamira coincida con la entrega de las obras, toda vez que se debe garantizar la prestación oportuna e integral de los servicios.*

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA: Esta Tercera Etapa, se desarrollará en un plazo de *once (11) meses aproximadamente contados a partir de la publicación en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP del acto administrativo por el cual se dará apertura del proceso de selección a través de la EGAT para la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario y se traslapará con parte de la etapa 2.*

D. CUARTA ETAPA (EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)

La Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (TICS) de la Secretaría Distrital de Salud dentro de la ejecución de la SEGUNDA ETAPA (INVERSION) presentará el cronograma de entrega y transferencia de manera definitiva, instalación, puesta en funcionamiento y garantías del equipamiento tecnológico (TICS) a la SUBRED.

Previamente al inicio de esta Etapa la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Subdirección Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación.

La Subred o quien esta designe elaborará el Manual de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones con las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de la obra, el cual deberá aplicar durante la vida útil de la edificación. La puesta en funcionamiento se estima desarrollar en un término de seis (6) meses.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: La puesta en funcionamiento se desarrollará en un plazo de ejecución de seis (6)

MODIFICACION No. 4, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

meses aproximadamente, los cuales podrán traslaparse con el desarrollo de la etapa dos. Esta etapa dará inicio con la entrega del cronograma para la instalación del equipamiento tecnológico (TICS)

CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICAR la cláusula "***2. OBLIGACIONES DE LA PARTES***", numeral **2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBRED**, de la siguiente manera (texto modificado en subrayas):

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA SUBRED: En desarrollo del convenio, serán compromisos de la **SUBRED,** los siguientes: **1.** Incorporar los recursos recibidos del FFDS realizando todos los trámites administrativos, financieros y logísticos que permitan ejecutar la etapa precontractual, contractual y postcontractual para el desarrollo del proyecto de **"REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CAPS ALTAMIRA"**, de acuerdo a las cuatro etapas: **(i) PREINVERSIÓN:** Estudios de vulnerabilidad sísmica, Estudios técnicos de ingeniería y diseños arquitectónicos para el reordenamiento de servicios, incluyendo interventoría, licencia de construcción, permisos necesarios para las obras y presupuesto **(ii) INVERSIÓN:** ejecución de obra incluida la interventoría **(iii)** ***DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO***, y **(iv)** ***EQUIPAMENTO TÉCNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.*** **2.** Elaborar un plan de trabajo que incluya las actividades, productos, responsables y cronograma requeridos en el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Adelantar los procesos de selección de los contratistas que se requieran para el logro del objeto y alcance del convenio, previo concepto técnico favorable del comité operativo al proceso contractual en lo que respecta a los pliegos, evaluaciones y recomendaciones a la Gerente de conformidad con las normas que en materia de contratación apliquen. **4.** Adelantar los procesos de selección de las interventorías requeridas y designar los supervisores necesarios y adecuados para el correcto seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de los contratos que se celebren en desarrollo del presente convenio, de conformidad con las normas que sobre contratación se apliquen, previa aprobación del supervisor del convenio. **5.** Cumplir con la normatividad que regula la construcción para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre ellas los estándares de habilitación de acuerdo con la Resolución 2003/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y /o demás normas que la deroguen, modifiquen adicionen o complementen. **6.** Realizar las acciones necesarias para la reorganización de los servicios en el proceso de integración de la edificación actual y las intervenciones a ejecutar, garantizando la interdependencia de los mismos, conforme a la normatividad vigente. **7.** Acreditar los documentos necesarios donde conste la incorporación en su presupuesto de los recursos que sean asignados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, para el desarrollo del objeto del mismo. **8.** Abrir una cuenta única para el manejo de los recursos del convenio. **9.** No hacer unidad de caja con los recursos girados. **10.** Mantener separada la contabilidad de los recursos desembolsados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la contabilidad propia de la Subred - Fondo Financiero Distrital de Salud y reembolsar si fuera el caso al Fondo Financiero Distrital de Salud los saldos no ejecutados al finalizar el plazo de ejecución del convenio. **11.** Invertir los recursos destinados en el presente convenio de forma exclusiva para el cumplimiento de su objeto, de tal manera que conlleven al desarrollo de las acciones requeridas para el logro de los objetivos establecidos en el presente convenio y de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión viabilizado y aprobado. **12.** Presentar al Comité Operativo los informes de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, durante la ejecución del mismo. **13.** Informar al **FONDO** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del convenio sobre la ejecución a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de

seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior. **14.** Presentar a quien ejerce la vigilancia y control de la ejecución del convenio por parte del **FONDO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones. **15.** Designar el responsable del seguimiento a la ejecución del convenio que se encargue de coordinar las acciones propias de la ejecución y presentar los informes de requeridos por **EL FONDO**. **16.** Cumplir con las normas legales de protección al medio ambiente vigente en Colombia, así como con los procedimientos establecidos por la ESE, relacionadas con el deber de protección al medio ambiente y de los recursos naturales, en especial con la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas que apliquen, igualmente implementar las medidas necesarias para la mitigación del impacto ambiental negativo generado por la ejecución de las obras tales como ruidos, material particulado, manejo de escombros, señalización, emisión de gases, seguridad industrial y seguridad ocupacional entre otros. **17.** Acatar las recomendaciones y aprobaciones del comité operativo contractual. **18.** Adelantar todos los trámites que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio. **19.** Analizar y de ser el caso acatar las observaciones que le formule la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud en el marco del comité operativo, subsanando de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del convenio interadministrativo. **20.** Asistir a las reuniones de coordinación planteadas por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con las fechas y sitios que se programen. **21.** Atender los requerimientos u observaciones que le presente la Secretaría Distrital de Salud por conducto del supervisor. **22.** Solicitar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar. **23.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **24.** Reportar en caso de cualquier anomalía o novedad, la situación de forma inmediata, al supervisor del convenio, por escrito. **25.** Llevar debidamente organizado y actualizado de conformidad con las normas archivísticas, el archivo documental (físico y digital), de todos los antecedentes y demás actuaciones desarrolladas en ejecución del convenio y del proyecto objeto del mismo. **26.** Proyectar y presentar oportunamente para revisión de la Secretaría Distrital de Salud, las respuestas a los requerimientos que en relación con el convenio y el proyecto objeto del mismo, se formulen por los organismos de control o por cualquier otra autoridad o persona natural o jurídica. **27.** Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable para el logro del objeto contractual. **28.** Contar con el concepto técnico favorable del Ministerio de Salud y Protección Social, adelantar los trámites y demás requisitos exigidos para la ejecución de la obra. **29.** Contar con los estudios respectivos que exige las normas legales vigentes y adicionalmente con a) Programa médico arquitectónico b) Certificado de tradición y libertad donde se desarrollara la obra, debidamente actualizado, c) Los permisos y consultas previos emitidos por las entidades competentes tales como Planeación, Procuraduría de Bienes, Empresa de Teléfonos de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Empresa de Energía de Bogotá, Gas Natural, Curadurías Urbanas y demás, d) Cuadro General de Áreas, e) Planos arquitectónicos (Localización, plantas, fachadas y cortes, detalles constructivos), f) Lista de materiales de acabados que se van a utilizar g) Revisión de estudios de sismo resistencia y de redes. h) Actualización y/o realización de un nuevo Plan de Regularización y Manejo (si aplica). **30.** La Subred deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaria Distrital de Planeación con relación a la normatividad urbana aplicable. **31.** Socialización del proyecto a la comunidad en general. **32.** Recibir la totalidad de documentos que garanticen el paz y salvo y liquidación de obligaciones contraídas con la Secretaría Distrital de Salud relacionadas con los proyectos de diseño y otros. **33).** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. ***34).***

MODIFICACION No. 4, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Adelantar la etapa precontractual para la adquisición de los equipos de tecnología biomédica y dotación hospitalaria a través del contrato interadministrativo con la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo Distrital No. 761 de 2020. 35). Incorporar las Directrices Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) en sus pliegos de licitación y acatar las todas normas y documentos de desempeño establecidos por dicha entidad. 36). Descalificar del proceso de selección a cualquier proveedor que se encuentre en la Lista de Empresas e Individuos No Elegibles de la WBG (World Bank Group). (https://www.worldbank.org/en/projectsoperations/procurement/debarred-firms) 37). La SDS Revisará y aprobará la contratación y ejecución para proyectos que se encuentren en o por encima US$5 millones. Para lo cual la Subred presentará los estudios previos, análisis de sector y los demás documentos inherente al proceso de selección. Sin dicha aprobación la Subred no podrá publicar los documentos precontractuales. 38). La Subred notificará y garantizará a la SDS que el proceso de contratación se completó de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares de desempeño (Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales; Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad; Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos; Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas; Norma de Desempeño 8: Patrimonio cultura) que harán parte integral del presente convenio, y que el adjudicatario ha aceptado acatarlas. 39). Proporcionar mensualmente a la SDS un informe consolidado de adquisición y contratación derivada con todos los soportes necesarios (contratos, actas de corte, facturas, soporte de pago, soporte del pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los empleados, soporte de SENA-Fondo de apoyo de la industria a la construcción) y demás documentos necesarios e inherentes a la ejecución. 40). La Subred deberá adelantar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten conductas que atenten o promuevan la violencia de género, incluyendo acoso sexual; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados. 41). La Subred deberá desarrollar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten situaciones de trabajo infantil, trabajo forzoso; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados. 42). Adelantar consulta ante la EGAT para realizar asesoría en la fase precontractual, en caso de que esta no acepte proceder con las acciones necesarias de acuerdo al manual de contratación para la adquisición de la dotación objeto de este convenio, la cual deberá contar con concepto técnico previo de la SDS.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula 5. DESEMBOLSOS, literal C, de la siguiente manera (texto modificado en subrayas):

5).-DESEMBOLSOS: Los desembolsos del presente convenio se realizarán por el FFDS acorde con el desarrollo y ejecución de las etapas del proyecto **"REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN CAPS ALTAMIRA"** de la siguiente manera:

MODIFICACION No. 4, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

A.- PRIMERA ETAPA – (PREINVERSIÓN)- "ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, ESTUDIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS PARA EL REORDENAMIENTO DE SERVICIOS, INCLUYENDO INTERVENTORÍA Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN".

a) Un desembolso correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($202.755.968) ML**, distribuidos así: **1.- CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (167'865.367) ML,** para los Estudios de vulnerabilidad sísmica, Estudios técnicos y diseños arquitectónicos para el reordenamiento de servicios; **2.- UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (1.317.528) ML** y licencia de construcción y permisos necesarios para las obras, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.3501 del 27 de octubre de 2017 y **3.- TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS (33.573.073) ML** para interventoría, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.3502 del 27 de octubre de 2017,; una vez se cuente con el perfeccionamiento del convenio, la aprobación por parte del Comité Operativo del Plan de Trabajo para el desarrollo del convenio, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio y se cuente con el respectivo PAC.

B. SEGUNDA ETAPA (INVERSIÓN): EJECUCIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA DE OBRA EN UN AREA DE TERRENO DE 817.33 M2 Y UN AREA A CONSTRUIR DE 1095.73 M2:

Una vez aprobada la finalización de los estudios de vulnerabilidad sísmica, actualización y elaboración de los planos de reordenamiento arquitectónico, estudios técnicos, presupuesto definitivo que contemple la respectiva interventoría, detalles arquitectónicos, detalles constructivos, viabilidad técnica integral del Ministerio de Salud y Protección Social, licencia de construcción, se podrá iniciar con el proceso de contratación de la ejecución de la obra, cuyo desembolso se establecerá mediante documento suscrito por las partes.

Con fundamento en la adición que contará con CDP y RP la Subred podrá abrir los procesos contractuales con la disponibilidad presupuestal correspondiente conforme lo establece el Decreto 714 de 1996 "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital" artículo 52, respecto de las Disponibilidades Presupuestales que "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos" (...).

C. TERCERA ETAPA - *(DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO)*

Aprobados los planos de diseño definitivos por la Interventoría, (producto del desarrollo de la primera etapa conforme al cronograma presentado por el consultor previa aprobación del Interventor y el Comité Operativo), el valor de la ***DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO*** se establecerá su forma de desembolso mediante documento suscrito por las partes.

MODIFICACION No. 4, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La solicitud de desembolso deberá presentarse durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al cumplimiento de la condición para tal fin, con los soportes correspondientes y el desembolso se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, una vez se cuente con el respectivo PAC y realizados los trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA PARA ABONO DE DESEMBOLSOS: La **SUBRED** se compromete a entregar a la Dirección Financiera-Tesorería de la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de que le sean consignados los correspondientes desembolsos, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta corriente o de ahorros y en la cual se expresen los siguientes datos: 1) Nombre o razón social del titular; 2) Número de la Cédula de Ciudadanía o del NIT del titular, 3) Nombre de la entidad financiera y de la correspondiente sucursal. 4) Numero de la cuenta.

LA **SUBRED** se compromete a no hacer unidad de caja y mantener contabilidad separada de los recursos desembolsados al presente Convenio por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que el Fondo Financiero Distrital de Salud evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso que se presenten excedentes luego de la contratación de los diseños, obras e interventorías requeridas y dotación, estos se reportarán oportunamente por la SUBRED al FFDS y durante la ejecución de los contratos podrán ser utilizados previa aprobación por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud y concepto del Comité Operativo a favor del convenio interadministrativo, únicamente para el objeto del presente convenio, lo cual deberá estar debidamente soportado mediante informe del supervisor del convenio; de no ser requerida su utilización, deberán ser reintegrados al Fondo Financiero Distrital de Salud, con los rendimientos financieros que hubiesen generado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Convenio.

PARÁGRAFO SEXTO: La **SUBRED** informará en el Comité Operativo del convenio interadministrativo, sobre la ejecución, concepto y desembolso de los recursos.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Reintegrar los valores no ejecutados a la finalización del plazo del convenio interadministrativo.

PARÁGRAFO OCTAVO: La **SUBRED** se compromete a informar a quien ejerce la vigilancia, orientación y control del presente convenio, la ejecución, concepto y giro de los recursos.

PARAGRAFO NOVENO: La **SUBRED** deberá comprometer los recursos de la primera etapa a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR Modificar en todas las partes del Convenio Interadministrativo No.1206 de 2017 en el cual se haga alusión a "(DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA

MODIFICACION No. 4, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

SERVICIOS DE NO CONTROL, MOBILIARIO Y TICS)", por la expresión "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO".

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR en el sentido de **AUTORIZAR** la utilización de excedentes del Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017, por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS $95.824.469 M/CTE**, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta – Desembolso, Parágrafo Quinto y de conformidad con la solicitud del uso de excedentes por parte de la Subred, que está dirigida a realizar las actividades de ítems No Previstos, a través del Contrato de Obra 02-BS-0072-2021, de fecha 05 de mayo de 2021, para el desarrollo del objeto "*Contratar la obra para el reordenamiento y adecuación del centro de atención prioritaria en salud CAPS Altamira de la Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente ESE en el marco del Convenio Interadministrativo No 1206 de 2017 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E*". Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos serán destinados para la culminación del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA. PRÓRROGA: prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el término de diez (10) meses contados a partir del 27 de febrero de 2022 hasta el 26 de diciembre de 2022

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ADICIÓN: adicionar el valor del convenio por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.688.653.765.)** discriminados de la siguiente manera: a) La suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.476.470.498.)** para la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario del Centro de Salud CAPS Altamira y b) La suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($212.183.267)**, para la ejecución de los ítems no previstos encontrados durante la ejecución del proyecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para respaldar la adición No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 1226 de 2017, se cuenta en el presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2021 con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 3953 del 20 de agosto de 2021 y CDP No.5501 del 06 de diciembre de 2021 expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud:

CDP	Valor CDP	Valor a comprometer	Saldo en CDP
3953 del 20 de agosto de 2021	$1.595.564.437	$ 1.476.470.498	$ 119.093.939
5501 del 06 de diciembre de 202	$269.552.591	$212.183.267	$ 57.369.324

PARÁGRAFO SEGUNDO: el saldo del CDP No. 3953 del 20 de agosto de 2021, por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 119.093.939), se deberá liberar por la Dirección Financiera una vez se suscriba el Registro Presupuestal de la presente modificación. **PARÁGRAFO TERCERO:** el saldo del CDP No.5501 del 06 de diciembre de 2021, por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($57.369.324), se deberá liberar por la Dirección Financiera una vez se suscriba el Registro Presupuestal de la presente adición.

MODIFICACION No. 4, PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1206 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CLÁUSULA OCTAVA: DESEMBOLSO DE LA ADICIÓN: el Fondo Financiero Distrital de Salud-Secretaría Distrital de Salud girará la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.688.653.765.)** a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en un desembolso únicamente cuando se cuente con: 1) Actualización y registro del proyecto de inversión en el banco de programas y proyectos. 2) El perfeccionamiento del trámite solicitado. 3) Certificación del cumplimiento de los requisitos para el desembolso expedida por la Directora de Infraestructura y Tecnología y 4) Se cuente con el respectivo PAC.

CLÁUSULA NOVENA. DOCUMENTOS: Forman parte de la presente modificación los siguientes documentos: **1).** Memorando suscrito por la supervisión del Convenio dirigido a la Subdirección de Contratación. **2)** Solicitud de modificación del convenio suscrita por la supervisión del Convenio justificando la misma. **3).** Acta de reunión de comité operativo. **CLÁUSULA DÉCIMA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todo. **CLÁUSULA UNDÉCIMA:** Los demás términos del Convenio Interadministrativo continúan vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y modificación, requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la expedición de registro presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 24 DIC 2021

EL FONDO **LA SUBRED.**

ELIANA IVONT HURTADO SEPULVEDA
Director Ejecutivo FFDS (E)

HUGO RAMÓN VÁSQUEZ NIÑO
Gerente (E)

Elaboró: Karin Y Cáceres O. – Abogada - Subdirección de Contratación
Revisó: Diana C. Montes. -Abogada – Subdirección de Contratación
Revisó: Ana María Margarita Arévalo Orozco - Abogada – Subdirección de Contratación
Vo.Bo. : Luz Myriam Ciro Flórez - Subdirectora de Contratación
Vo Bo. : Luis Miguel Usuga Samudio - Subsecretario Corporativo
Vo Bo. : Francisco J. Guerrero L – Asesor del Despacho

ACTA DE REUNIÓN DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Tema: Comité Operativo Convenio Interadministrativo SDS - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente Convenio 1206-2017 – CAPS Altamira.

Dirección y/o Oficina	Proceso
Dirección de Infraestructura y Tecnología	Planeación y gestión sectorial

Objetivo de la Reunión	
Orden del día: 1) Verificación de quórum Comité Operativo 2) Reporte Avance de Proyecto 3) Adición de recursos al Convenio 1206/17 4) Presentación y aprobación utilización de excedentes del convenio.	**Fecha de la reunión:** 29 de noviembre de 2021 **Lugar:** Reunión virtual por Teams **Hora Inicio**: 3:00pm **Hora Fin:** 4:00pm **Notas por:** Carlos A. Rojas Berincua **Próxima Reunión:** N/A **Quien cita:**

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS EN LA REUNIÓN*

1) VERIFICACIÓN DE QUORUM COMITÉ OPERATIVO
Hacen presencia en el comité operativo los siguientes:

- Se verifica asistencia de los miembros del Comité Operativo, según lo establecido en los convenios así:
- Dra. Claudia Lucía Ardila Torres, Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.,
- Dra. Marcia Greicy Guacaneme Valbuena, jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional,
- Arq. Adriana María Ceballos Calle, Directora de Infraestructura y Tecnología SDS,
- Arq. Carlos A. Rojas, Apoyo designado por la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud (Asistente para coordinación de comité), de acuerdo con lo anterior, se define que existe quórum decisorio para continuar con la sesión del Comité Operativo.

b. Otros asistentes, se hacen presentes:
i. Doctor Gabriel Camacho Arcila – Abogado Dirección de Infraestructura y Tecnología.
ii. Doctor Luis Ernesto Chaparro – Abogado Subred Centro Oriente de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.
iii. Arquitecto Inti Gabriel Rojas - Subred Centro Oriente de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

2) REPORTE AVANCE DE PROYECTO

Se da inicio a la reunión con la información contractual de los contratos derivados de la siguiente manera:

Contrato de obra No. 02-BS-0072-2021
Valor inicial: $ 3.120.042.583
Contratista: INGEBYP SAS
Fecha de firma acta de inicio: 23/07/2021
Tiempo: Nueve (9) meses

Contrato de Interventoría No. 02-BS-0098-2021
Valor inicial: $ 285.664.260
Contratista: LOGIA 3 ASOCIADOS SAS

Fecha de firma acta de inicio: 23/07/2021
Tiempo: Diez (10) meses

La Subred reporta un avance de obra programado del 22.53% equivalente a un valor de $680.908.074,56 contra un avance de obra ejecutado del 15.08% equivalente a un valor de $455.703.138,80 reflejando un atraso del 7.45% equivalente a un valor de $225.204.938,76. Estos porcentajes con corte al 19 de noviembre de 2021. Durante el periodo se ha realizado actividades de carque de material, mampostería en 2do piso, armado de acero para zapatas, vigas y muros pantalla en 1er piso, fundición de zapatas, vigas de cimentación y muros de refuerzo.

En cuanto al avance financiero de los contratos de obra No. 02-BS-0072-2021 e interventoría No. 02-BS-0098-2021, se reporta por parte de la Subred los siguientes pagos:

AVANCE FINANCIERO
CONVENIO 1206 - 2017

Contrato de Obra

INB 40	1	19/10/2021	$ 99.802.381
INB 44	2	09/11/2021	$ 53.060.517
			$ 304.058.911
			$ 987.992.589

Contrato de Interventoría

FE 44	1	19/10/2021	$ 17.936.228.98
FF 51	2	09/11/2021	$ 15.481.416
			$ 33.417.645
			$ 252.246.615

3. ADICIÓN DE RECURSOS AL CONVENIO 1206/17

En virtud de la reunión de Comité Obra llevado acabo el día 26 de noviembre de 2021, las partes consideran pertinente la adición al convenio Interadministrativo No.1206 de 2017, por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($212.183.267) M/CTE** para adicionar el Contrato de Obra No. No.02-BS-0072-2021 para la ejecución de los ítems no previstos encontrados durante la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en conjunto con el Contratista INGEBYP SAS, el 05 de mayo de 2021, firmaron el Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021 por un valor total de TRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($3.120.042.583) M/CTE, con fecha de inicio del 23 de julio de 2021 y un pazo de ejecución de nueve (9) meses.

- Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en conjunto con el Contratista LOGIA 3 ASOCIADOS SAS, el 16 de junio de 2021, firmaron el Contrato de Interventoría No. 02-BS-0098-2021 por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($285.664.260) M/CTE, con fecha de inicio del 23 de julio de 2021 y un pazo de ejecución de diez (10) meses.

- Que la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021 estipula:

 "44. Elaborar y presentar las solicitudes con sus respectivos soportes, sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a ítems no previstos, mayores cantidades de obra que requieran adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiéndolos a la interventoría para su evaluación y concepto."

- Que la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del Contrato de Interventoría No. 02-BS-0098-2021, estipula:

 "41. informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, deberá comunicarle de manera inmediata a la Supervisión del contrato, para

su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda.

"60. Elaborar y presentar las solicitudes con sus respectivos soportes, sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a ítems no previstos, mayores cantidades de obra que requieran adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiéndolos a la Supervisión para su evaluación."

- Que teniendo en cuenta la Obligaciones Específicas de los contratos en mención, el Contratista INGEBYP SAS mediante comunicado No.02-BS-0072-2021-053 del 01 de diciembre de 2021, remite a la interventoría la solicitud de adición y prorroga al Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021, donde evidencia la necesidad de ejecutar actividades no previstas y mayores cantidades de obra en busca de asegurar la estabilidad de la obra.

- Que de acuerdo con el oficio emitido por el Contratista de Obra INGEBYP SAS, la Interventoría de Obra emite el comunicado LOGIA-02-BS-0098-2021-54 y radicado en la Subred con Orfeo No. 20213500215182 de fecha del 02 de diciembre de 2021 con asunto: *Concepto solicitud adición y prorroga contrato de obra No. 02-BS-0072-2021,* ésta manifiesta que de acuerdo con las necesidades propias de la ejecución de la obra y en busca de asegurar la estabilidad de la obra en ejecución, se hace necesario y de vital importancia llevar a cabo la inclusión de mayores cantidades, la evaluación y consideración de ítems no previstos, los cuales no estaban contemplados inicialmente en los estudios y diseños teniéndose en cuenta que es un hecho no previsible dado que solo se podrían evidenciar en la ejecución de la obra durante las actividades de demolición y que finalmente se hacen necesarias ejecutar en cumpliendo con la normatividad NSR-10 garantizando la estabilidad de la edificación y la funcionabilidad del proyecto CAPS Altamira; lo anterior de conformidad con las mesas de trabajo realizadas entre la Subred, contratistas de obra y la consultoría de los estudios y diseños.

- En revisión por parte de la Interventoría de Obra y Subred a los Ítems No Previstos presentados por el contratista se identificó que tienen relación con las actividades preliminares, y la ejecución de la cimentación y la estructura de la edificación, lo cual no afecta o requiere algún trámite de actualización de la licencia de construcción dado que no se están aumentando las áreas construidas del proyecto o se está modificando el diseño estructural del mismo. Estos ítems o actividades son indispensables de adicionar para no comprometer la estabilidad de la construcción del CAPS Altamira. Los tipos de Ítems No Previstos se encuentran debidamente justificados por las razones mencionadas a continuación.

- **Desmonte y retiro estructura de antena riendada de comunicaciones en cubierta 24,00 ml (incluye disposición final).**
 a) Dentro de la modelación estructural no se encuentra dicha estructura de antena y afectaría la edificación según lo establece la NSR 10. Puntualmente en las cargas ante un sismo y en el movimiento del mismo y su volcamiento.
 b) La estructura de la antena está apoyada directamente sobre una estructura a demoler, es decir su base de apoyo desaparece.
 c) La Antena receptora de comunicaciones como tal, ya fue desmontada y la estructura no está desempeñando ninguna función.

- **Desmonte y retiro de cubierta asbesto cemento canaleta 90 (incluye disposición final).**
 a) Afectaría la edificación según lo establece la norma NSR 10, lo anterior debido a que no fue contemplada la carga de dicha cubierta al momento de realizar la modelación del proyecto.
 b) Está cubierta en canaleta 90 según especificación técnica en su momento corresponde a una fabricación en asbesto cemento, material clasificado como cancerígeno, el cual produce afectaciones a la salud y afecta al humano convirtiéndose en alto riesgo de enfermedad cancerígena. De acuerdo con la ley 1968, donde se prohíbe el uso del asbesto cemento a partir del 1° de enero de 2021 en todo el territorio nacional. Implicando así que se debe desmontar las cubiertas en este material.
 c) Dentro del diseño arquitectónico especifica que la teja a utilizar es PANEL TIPO SANDWICH COLOR BLANCO para cubrir los espacios arquitectónicos en el segundo piso.
 d) Debido al estado actual y al deterioro que presenta la misma cubierta por tanto tiempo de uso, no es posible garantizar el correcto funcionamiento y la estabilidad de las obras del proyecto.

- **Desmonte y retiro de cubierta asbesto cemento teja ondulada no.4 (incluye disposición final).**
 a) Está cubierta al igual que la anterior, según especificación técnica en su momento corresponde a una fabricación en asbesto cemento, material clasificado como cancerígeno, el cual produce afectaciones a la salud y afecta al humano convirtiéndose en alto riesgo de enfermedad cancerígena. De acuerdo con la ley 1968, donde se prohíbe el uso del asbesto cemento a partir del 1° de enero de 2021 en todo el territorio nacional. Implicando así que se debe desmontar las cubiertas en este material.
 b) Dentro del diseño arquitectónico se plantea reemplazar está cubierta de asbesto cemento por cubierta en lámina de policarbonato alveolar.
 c) El desmonte de la cubierta existente no fue contemplado dentro del presupuesto inicial del proyecto.

- **Demolición de placa aérea en concreto (aligerada con casetón).**
 d) Dentro del diseño arquitectónico y planos con sello de aprobación por la curaduría se tiene contemplado el desplazamiento de la escalera, lo anterior quiere decir que se debe demoler la escalera actual y realizar la adecuación y reubicación (demolición placa de entrepiso aligerada) de un espacio para la construcción de una nueva escalera y un ascensor de pasajeros.
 e) La demolición de la placa aligerada existente no fue contemplada dentro del presupuesto inicial del proyecto.
- **Demolición de placa aérea maciza en concreto e=0,16 a 0,20 m.**
 a) Las columnas existentes de secciones variadas promediadas de 20 x25 cm, al igual que la placa de cubierta la cual contempla algunas vigas sueltas e incompletas que no están adosadas al sistema de columnas, no estarían cumpliendo con la norma sismo resistente NSR 10, razón por la cual la Consultoría del proyecto planteo una construcción totalmente nueva en las zonas anteriormente mencionadas, debiéndose demoler no solo la placa de cubierta sino la totalidad de la construcción posterior y sur de la edificación.
 b) La placa nueva esta al mismo nivel de la placa de entrepiso del edificio de dos plantas, pudiéndose transitar y da conexión a la escalera de emergencia planteada en la zona sur, la placa a demoler tiene una diferencia de niveles de 40 cm por debajo del edificio.
 c) La demolición de la placa maciza no fue contemplada dentro del presupuesto inicial del proyecto.

- **Demolición de placa en concreto de contrapiso e=0,10 m (incluye corte de concreto).**
 a) Dentro del diseño arquitectónico y planos aprobados por la curaduría con sello de aprobación en los estudios y diseños estructurales está contemplado una edificación nueva en el costado oriental y costado sur, en primer piso, implica esto, construir una nueva cimentación de vigas y de zapatas, que para poder ejecutarlas se debe demoler la totalidad de la placa de piso existente, porque no se puede hacer parcial, no puede quedar seccionada, ni fracturada, para poder cumplir con la norma NSR 10 y así mismo poder garantizar la estabilidad de la obra.
 b) La demolición de la placa maciza no fue contemplada dentro del presupuesto inicial del proyecto

- **Anclaje de 1/2", 5/8" estructural (inc hierro l=50cm y epoxico anchorfix 3001).**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) El alcance contractual también corresponde al reforzamiento estructural de la edificación existente. Tal y como se muestra en los planos de reforzamiento. Debemos garantizar la unión entre la estructura antigua con la nueva y garantizar la resistencia a tracción para que funcione como un solo elemento estructural. Debe existir un sistema de anclaje entre los dos elementos (estructura antigua con la nueva) y garantizar el puente de adherencia. Así mismo la Consultoría recomienda un sistema de adherencia dentro del diseño estructural, el constructor también ha recomendado un sistema equivalente y la interventoría avala dentro del diseño estructural y el funcionamiento estructural del mismo tal y como lo establece la NSR 10.
 c) El diseño de reforzamiento estructural contempla la elaboración de tres pantallas en los pisos 1 y 2 y unas vigas de concreto, para darle mayor rigidez a la estructura actual y cumplir con la NSR 10, propone anclajes a unas distancias promedio de 0,10 M. con un adhesivo epóxico especial que garantice la unión entre la edificación antigua y dichos elementos estructurales deben estar complemente adherido funcionando como un solo.

- **Demolición columna de concreto 0,25x0,25.**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Dentro del diseño arquitectónico y planos aprobados por la curaduría con sello de aprobación en los estudios y diseños estructurales está contemplado una edificación nueva en el costado oriental y zona sur, al igual que la placa de cubierta y la placa de entrepiso tampoco se tuvo en cuenta la demolición de las columnas existentes que no cumplen con la norma NSR 10, por sección y porque se está proyectando una obra completamente diferente a lo que existe. Lo que responde a la necesidad de la demolición de la totalidad de las columnas existentes en esta área del primer piso, para construir la estructura nueva, la cual está dentro de la NSR 10.
 c) Por otra parte, las demoliciones de las columnas actúan sobre la necesidad estructural y arquitectónica del diseño que corresponde a la funcionalidad del mismo y sus espacios..

- **Demolición viga de cimentación y aéreas de concreto 0,30x0,40.**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Dentro del diseño arquitectónico y planos aprobados por la curaduría con sello de aprobación en los estudios y diseños estructurales está contemplado una edificación nueva en el costado oriental y costado sur, para la construcción de la nueva cimentación van a aparecer elementos de la cimentación existente que no van a prestar ninguna función y si van a obstaculizar la nueva cimentación, por tal razón estos elementos enterrados se deben demoler y retirar, para dar campo a la nueva obra. Lo que responde a la necesidad de la demolición de las vigas de cimentación existentes, para la construcción de la nueva estructura correspondiendo a la NSR 10.

- **Demolición zapatas de concreto h=0,50.**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Dentro del diseño arquitectónico y planos aprobados por la curaduría con sello de aprobación en los estudios y diseños estructurales está contemplado una edificación nueva en el costado oriental y costado sur, para la construcción de la nueva cimentación van a aparecer elementos de la cimentación existente que no van a prestar ninguna función y si van a obstaculizar la nueva cimentación, por tal razón estos elementos enterrados se deben demoler y retirar, para dar campo a la nueva obra. Lo que responde a la necesidad de la demolición de las zapatas y dados de cimentación existentes, para la construcción de la nueva estructura correspondiendo a la NSR 10.

- **Demolición placa aérea maciza en concreto e=0,30 (sobre escalera a demoler).**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Dentro del planteamiento estructural, estudios y modelación del mismo, no se tiene contemplado esta placa como carga adicional. Esta placa funciona como elemento de soporte de los tanques de almacenamiento de agua, tanques que ya no van en el nuevo diseño, para esta área solo incluye una cubierta sobre el área de espera, incluso las columnas de soporte de esta placa también desaparecen y este volumen donde están los tanques, ya no forma parte de la arquitectura del proyecto.
 c) Por otra parte, el proyecto plantea la ubicación del tanque de almacenamiento de agua entre los ejes 3 y 5, y dicha placa no aporta ninguna función arquitectónica ni estructural, pero si genera una carga y una deriva en el modelo estructural que no es necesaria. Esta placa se encuentra en la parte superior de la escalera existente a demolerse también

- **Recalce de zapatas en concreto 4000 psi (no incluye refuerzo):**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Las columnas de la obra nueva (0,35x0,35) quedarían ubicadas sobre las zapatas concéntricas existentes en el edificio a conservar, las zapatas y vigas de amarre también quedarían sobre puestas en lo existente, la estructura de la edificación nueva está proyectada independiente de la edificación que se va a conservar y no adosada a esta. El concepto del asesor estructural es plantear la integración de lo nuevo con lo existente reforzando estructuralmente la estructura, recalzar la cimentación existente para adosarla a la estructura nueva como solución estructural y este sería uno de los criterios para el reforzamiento
 c) Por otra parte, al revisar el diseño estructural existente, se tiene planteado un tanque de almacenamiento agua potable y otro tanque de agua para alimentación a la red contraincendios.

Como conclusión de la revisión estructural con su respectivo aval. Que en vista de no poder reubicar el tanque. Se detecta la necesidad de hacer el respectivo reforzamiento y recalce a la estructura y dentro de ese proceso constructivo estaría el recalce de las zapatas para así garantizar el correcto funcionamiento estructural ante un sismo por las cargas generadas por el tanque a la cimentación

d) También para llegar a esa conclusión se hacen los respectivos apiques a la cimentación para determinar las dimensiones de las zapatas para así poder hacer el modelo estructural y llegar a dicha conclusión del recalce y reforzamiento de los mismos. El objetivo del recalce de una cimentación es transferir la carga que vienen soportando los cimientos originales de la obra a otros elementos que mantengan la estabilidad de la estructura
e) La carga para el tanque elevado es demasiado alta, pues almacena 70M3 de agua, más el peso propio del concreto reforzado, la carga viva y el peso de los equipos de presión y bombeo, se debe tener en cuenta el factor de sismo, movimiento aleatorio que con el almacenamiento del agua puede duplicar los esfuerzos, por esa razón se hace necesario reforzar la cimentación.

- **Recalce de columnas en concreto 4000 psi.**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Por otra parte, al revisar el diseño estructural existente, se tiene planteado la un tanque de almacenamiento agua potable y otro tanque de agua para alimentación a la red contraincendios. Como conclusión de la revisión estructural con su respectivo aval, que, en vista de no poder reubicar el tanque, se detecta la necesidad de hacer el respectivo reforzamiento y recalce a la estructura y dentro de ese proceso constructivo estaría el recalce de las columnas, para así garantizar el correcto funcionamiento estructural ante un sismo por las cargas generadas por el tanque a la cimentación. El objetivo del recalce de una columna es transferir la carga que vienen soportando los cimientos originales de la obra a otros elementos que mantengan la estabilidad de la estructura.
 c) La sección de columnas no es igual en primer piso que en el segundo piso, se debe trasmitir las cargas del tanque homogéneamente hacia la cimentación y esto requiere unificar la sección de las columnas en ambas plantas, razón por la cual se debe recalzar las columnas afectadas por el tanque elevado (ejes 3 y 5 entre A y C).

- **Escarificación de columnas y vigas.**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Teniendo en cuenta la explicación anteriormente mencionada a la necesidad del recalce de todos y cada uno de los elementos estructurales existentes, y así mismo garantizarlo por medio de anclajes la adherencia entre la estructura antigua y la nueva en un recalce. El objetivo del reforzamiento estructural es ampliar las áreas de aferencia y la secciones de los elementos que van a soportar las nuevas cargas o cargas reales, para ello se hace necesario ampliar el volumen del concreto y el acero de refuerzo, realizar el recalce de los elementos estructurales incluye dentro de su proceso constructivo LA ESCARIFICACIÓN de los elementos que van a ser reforzados, o sea, se debe buscar la armadura original y retirar la superficie de acabado del concreto con el fin de lograr una mayor adherencia entre el material original y el nuevo que se va aplicar.
 c) Dentro del alcance y proceso constructivo de un recalce se debe hacer la respectiva escarificación para que el puente de adherencia entre el concreto viejo y el nuevo actué como un solo elemento. (escarificación responde a remover particas).

- **Retiro y evacuación manto de impermeabilización placa cubierta a demoler (incluye disposición final).**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) Dentro de la justificación técnica que responde a este ítem radica en el numeral 5 (demolición de placa aérea maciza en concreto e=0,16 a 0,20 m) y la necesidad de demolición del mismo afecta directamente este. Ya que dicha placa cuenta con una impermeabilización en manto con recubrimiento en foil de aluminio, se debe realizar primero el retiro del manto, separadamente de la demolición, ya que no se pueden mezclar residuos de construcción y demolición con materiales derivados del petróleo, que responden a una certificación independiente de retiro y disposición final, garantizando que no haya mezcla de los mismos en los botaderos o escombreras certificados.

- **Media caña en mortero impermeabilizado 1.4 h=0,10m.**
 a) Dentro de las actividades contractuales no se encuentra dicha actividad.
 b) La media caña es un elemento arquitectónico que ayuda a evitar posibles ingresos de agua por rincones producidos en juntas de muro pared, entre otros, y más cuando estas juntas están totalmente expuestas a la intemperie e inclemencias climáticas. Por eso se hace prácticamente imprescindible y se recomienda la elaboración de este elemento sin importar el material de acabado o recubrimiento que valla a llevar como terminado

- **Bordillo en concreto 3000 psi H=0,15m**
 a) Dentro de la justificación técnica que responde a este ítem radica en el numeral 18. Que irían de la mano uno con el otro para garantizar la eficiencia en la impermeabilización de la cubierta.
 b) En el proceso constructivo y garantizar la debida conducción de las aguas lluvias por sus desagües en la cubierta. Se debe solucionar el rebose de dichas aguas a sus fachadas y que sean debidamente encausada hacia los desagües y bajantes de aguas lluvias.
 c) Para garantizar el encause de las aguas debe hacerse un bordillo al borde de placas, para que no haya filtración entre la junta constructiva, de la misma forma debe existir una media caña para garantizar el encause del agua y evitar filtraciones

- **Perforación y extracción de núcleos diámetros de 3" y 4" valor por cada centímetro (en placas de concreto).**

- **Perforación y extracción de núcleos diámetros de 2" y 2 1/2" valor por cada centímetro (en placas de concreto).**

- **Perforación y extracción de núcleos diámetros de 3/4" a 1 1/2" valor por cada centímetro (placas de concreto).**

 Para la justificación técnica que responde a los ítems antes mencionada serian:
 a) Se precisa que dentro el objeto contractual y el proceso de construcción responde a una edificación existente. Lo que lleva a una estructuración, modernización y cambio de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias, voz y datos y sonido.
 b) Dentro del diseño de todas y cada una de las dependencias enunciadas serán ejecutadas dentro de la edificación existente y habrá cruces y pases en la placa existente. Y la necesidad de afectar lo menos posible la edificación existente se reduce a la necesidad de dicha actividad.
 c) Los diámetros de extracción de núcleos responden a los diseños aprobados

- **Relleno en Sub-Base Granular B-400 (suministro, extendido y compactación)**
 a) Dentro del alcance contractual y proceso constructivo de obra se tiene determinado excavaciones en la edificación nueva y en la zona de reforzamiento estructural, recalce de vigas en la edificación antigua.
 b) En el proceso después de realizar la nueva cimentación conformada por zapatas y vigas entre el nivel de estos elementos y el nivel de la placa de contrapiso en las excavaciones queda un vacío de 0,50M, que se debe rellenar con un material agregado con el fin de poder construir la placa de contrapiso. Dentro del proyecto en los planos estructurales figura la respectiva recomendación del tipo relleno a utilizarse.
 c) Dentro del estudio de suelo numeral 10.3 enuncia "El relleno debe ser de material granular tipo afirmado inerte no dispersivo ni erodable, correspondiente a la norma del Instituto Nacional de Vías 2013: Afirmado artículo 311-13, desgaste máquina Ángeles gradación A ≤ 50%, cantidad de finos entre 10 y 20%; límite líquido ≤ 40%, límite plástico ≤ 12%, índice de plasticidad entre 4 y 9%, terrones de arcilla ≤ 2%, grado compactación ≥ 95% (preferible 100%) del Próctor Modificado, resistencia a compresión ≥ 250 kPa (25,0 t/m2). En ocasiones se podrá usar arena cemento (no mortero auto nivelante) en proporción 10:1." Lo que conlleva a la determinación de dicho relleno como conclusión.

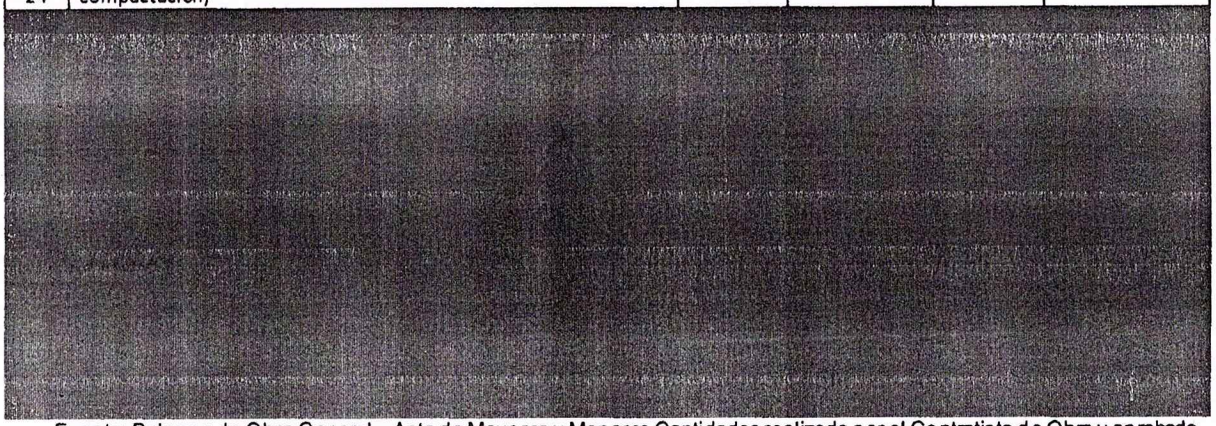
- En atención a los ítems No Previstos, el Contratista de Obra hizo un resumen del presupuesto de obras civiles en el que se incluyeron mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, con la inclusión de la Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U.) para dar cumplimiento al objeto del contrato de obra para el *"Reordenamiento y adecuación del centro de atención prioritaria en salud CAPS*

Altamira de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE", lo cual se resume en el siguiente cuadro.

				CANT.	VR. TOTAL
1.3	EXCAVACIÒN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÒN Y/O ZAPATAS (INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3	$ 101,126	30.94	$ 3,128,838
2.1	LAVADO Y MEJORAMIENTO PREVENTIVO TANQUE ELEVADO	UND/AÑO	$ 1,068,904	-5.00	-$ 5,344,520
3.3	DESMONTE DE SANITARIOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	UND	$ 22,480	-22.00	-$ 494,560
3.4	DESMONTE DE LAVAMANOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	UND	$ 21,297	-45.00	-$ 958,365
3.5	DEMOLICION MANUAL DE MUROS EN BLOQUE DE ARCILLA (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	$ 46,861	70.00	$ 3,280,270
3.7	DEMOLICION MANUAL DE ENCHAPE EN MUROS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	$ 18,399	200.26	$ 3,684,584
3.8	DESMONTE Y RETIRO DE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M2	$ 26,015	-447.83	-$ 11,650,297
4.1	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
4,1,1	SOLADO EN CONCRETO DE 1500 PSI	M2	$ 24,158	-13.62	-$ 329,032
4,1,2	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	$ 614,556	-6.33	-$ 3,890,139
4,1,5	ESCALERA, DE 3000 PSI, ESPESOR DE 15 CM , FUNDIDA EN SITIO CON TACIONES EN DOS DIRECCIONES (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM EN DOS DIRECCIONES)	M3	$ 757,043	1.50	$ 1,135,565
4,1,8	PLACA DE CONCRETO 3000 PSI E=0.20	M2	$ 214,980	2.27	$ 488,005
4,1,10	VIGAS EN CONCRETO DE 3000 PSI (Entrepiso y tanque)	M3	$ 697,380	-1.23	-$ 857,777
4,1,11	VIGAS EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA RAMPA DE ACCESO	M3	$ 697,380	-17.13	-$ 11,946,119
4,1,12	CONCRETO PARA RAMPA 3000 PSI (INCLUYE ESCALERA DE ACCESO)	M3	$ 1,560,420	2.66	$ 4,150,717
4,1,13	VIGAS EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	$ 814,141	0.60	$ 488,485
4,1,14	MURO EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	$ 768,634	-1.96	-$ 1,506,523
4,1,15	CONCRETO DE 4000 PSI PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO IMPERMEABILIZADO (INCLUYE ACCESORIOS DE AJUSTE Y CINTA PVC)	M3	$ 695,770	-15.97	-$ 11,111,447
4.2	ACERO DE REFUERZO				
4,2,1	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	$ 3,715	3926.10	$ 14,585,464
5.1	MURO DIVISORIO EN BLOQUE DE ARCILLA N° 5, INCLUYE GRAFIL	M2	$ 39,476	35.80	$ 1,413,241
5.2	MURO DIVISORIO EN LADRILLO TOLETE MACIZO, CON DOSIFICACION MORTERO 1:4	M2	$ 70,573	28.53	$ 2,013,448
5.3	MURO DIVISORIO EN LADRILLO TOLETE MACIZO, CON REVESTIMIENTO A UNA CARA EN LAMINA DE CARTON YESO DE 1/2"	M2	$ 121,087	2.70	$ 326,935
5.4	MURO DOS CARAS EN LAMINA DE YESO	M2	$ 58,728	2.71	$ 159,153
5.5	MURO UNA CARA EN LAMINA DE FIBROCEMENTO	M2	$ 53,212	2.35	$ 125,048

6.1	PAÑETE LISO MUROS 1:4 INCLUYE LINEALES, FILOS Y DILATACIONES E=1.5CM	M2	$ 21,308	60.00	$ 1,278,480
6.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 ESP. 1.5 CM. (M2)	M2	$ 24,623	15.00	$ 369,345
7.1	DRY-WALL LISO MODULADO 60*60 PERFIL EN T ACABADO PLACA DE YESO CARTON 1/2" ACABADO 3 MANOS DE PINTURA EPOXICA COLOR SEGÚN PLANO ARQUITECTONICO	M2	$ 83,270	12.02	$ 1,000,905
7.2	SISTEMA CIELO RASO TIPO III EN FIBROCEMENTO 10MM. ATORNILLADO JUNTA INVISIBLE + EST. EN PERFILERIA GALVANIZADA CAL 26 INC TERMINADO EN PINTURA ACRILICA ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO 3 MANOS	M2	$ 65,563	1.88	$ 123,258
7.4	SISTEMA CIELO RASO TIPO II EN PANEL YESO DE 1/2" JUNTA INVISIBLE + EST. EN PERFILERIA GALVANIZADA CAL 26 INC INC VINILO 3 MANOS TIPO 1	M2	$ 53,356	1.22	$ 65,094
7.5	MEDIA CAÑA EN PVC PARA CIELOS ESPESOR 8 CM	ML	$ 22,399	43.31	$ 970,101
8.2	AFINADO PARA PISOS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE ***(REMITIRSE A MEMORIA DE CALCULO 8.2. DONDE SE DISCRIMINAN LAS AREAS INHERENTES AL ITEM)***	M2	$ 47,288	574.36	$ 27,160,336
NP 01	DESMONTE Y RETIRO ESTRUCTURA DE ANTENA DE COMUNICACIONES EN CUBIERTA 16,80 ml (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	Glo	$ 5,003,000	1.00	$ 5,003,000
NP 02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO CANALETA 90 (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 61,328	355.00	$ 21,771,440
NP 03	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO TEJA ONDULADA No.4 (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	M2	$ 32,501	145.00	$ 4,712,645
NP 04	DEMOLICION DE PLACA AEREA EN CONCRETO (ALIGERADA CON CASETON)	M2	$ 56,277	32.00	$ 1,800,864
NP 05	DEMOLICION DE PLACA AEREA MACIZA EN CONCRETO E=0,16 a 0,20 M	M2	$ 69,188	250.98	$ 17,364,562
NP 06	DEMOLICION DE PLACA EN CONCRETO DE CONTRAPISO E=0,10 M (incluye corte de concreto)	M2	$ 55,264	268.00	$ 14,810,752
NP 09	ANCLAJE DE 1/2", 5/8" ESTRUCTURAL (INC HIERRO L=50CM Y EPOXICO ANCHORFIX 3001)	UN	$ 17,077	3300.00	$ 56,354,100
NP 10	DEMOLICIÓN COLUMNA DE CONCRETO 0,25X0,25	ML	$ 53,049	102.40	$ 5,432,218
NP 11	DEMOLICIÓN VIGA DE CIMENTACION Y AEREAS DE CONCRETO 0,30X0,40	ML	$ 73,706	71.00	$ 5,233,126
NP 12	DEMOLICIÓN ZAPATAS DE CONCRETO H=0,50	M3	$ 314,466	16.50	$ 5,188,689
NP 13	DEMOLICIÓN PLACA AEREA MACIZA EN CONCRETO E=0,30 (Sobre escalera a demoler)	M2	$ 96,900	18.35	$ 1,777,776
NP 14	RECALCE DE ZAPATAS EN CONCRETO 4000 PSI (No incluye refuerzo)	M3	$ 799,362	26.78	$ 21,406,914
NP 15	RECALCE DE COLUMNAS EN CONCRETO 4000 PSI	ML	$ 233,239	131.20	$ 30,600,957
NP 16	ESCARIFICACIÓN DE COLUMNAS Y VIGAS	ML	$ 14,181	492.00	$ 6,977,052
NP 17	RETIRO Y EVACUACIÓN MANTO DE IMPERMEABILIZACIÓN PLACA CUBIERTA A DEMOLER (incluye disposición final)	M2	$ 4,851	180.00	$ 873,180
NP 19	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1.4 H=0,10M	ML	$ 16,777	150.00	$ 2,516,550

NP 20	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI H=0,15M	ML	$ 47,597	150.00	$ 7,139,550
NP 21	PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE NUCLEOS DIAMETROS DE 3" Y 4" VALOR POR CADA CENTIMETRO (EN PLACAS DE CONCRETO)	Cm	$ 9,520	600.00	$ 5,712,000
NP 22	PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE NUCLEOS DIAMETROS DE 2" Y 2 1/2" VALOR POR CADA CENTIMETRO (EN PLACAS DE CONCRETO)	Cm	$ 8,300	600.00	$ 4,980,000
NP 23	PERFORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE NUCLEOS DIAMETROS DE 3/4" A 1 1/2" VALOR POR CADA CENTIMETRO (PLACAS DE CONCRETO)	Cm	$ 7,700	540.00	$ 4,158,000
NP 24	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, extendido y compactación)	M3	$ 102,824	27.02	$ 2,778,716



Fuente: Balance de Obra General – Acta de Mayores y Menores Cantidades realizado por el Contratista de Obra y aprobado por la Interventoría de obra Pagina 169 a 183.

Nota: El balance de obra establece Trescientos Ocho Millones Siete Mil Setecientos Treinta y Seis Mil Pesos ($308.007.736) M/CTE (incluido AIU) discriminados así: No previstos corresponden al valor de $226.592.091 (Sin AIU) y mayores cantidades por un valor de $17.858.493; y un AIU de $63.557.152

- Que, de acuerdo con lo anterior, la Interventoría de Obra emite el comunicado LOGIA-02-BS-0098-2021-54 y radicado en la Subred con Orfeo No. 20213500215182 de fecha del 02 de diciembre de 2021 con asunto: *Concepto solicitud adición y prorroga contrato de obra No. 02-BS-0072-2021,* donde esta una vez leído y estudio los argumentos expuestos por el contratista de obra en el comunicado 02-BS-0072-2021-053 de fecha 01 de diciembre de 2021 da aprobación los ítems no previstos y mayores cantidades de obra por un valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($308.007.736) M/CTE** que se requieren de inmediata ejecución, en aras de garantizar la correcta ejecución, estabilidad y continuidad de la obra.

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN UTILIZACIÓN DE EXCEDENTES DEL CONVENIO.

Por otro lado, es preciso aclarar que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., de manera paralela al presente requerimiento, mediante radicado No.2021ER47572 del 03 de diciembre de 2021, solicitó a la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud autorización para la utilización de excedentes de los recursos de la etapa de INVERSIÓN del Convenio Interadministrativo No.1206 de 2017 por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($95.824.469) M/CTE**, para ser adicionados al Contrato de Obra 02-BS-0072-2021, con el fin de proceder con la ejecución de ítems No Previstos anteriormente expuestos, toda vez que se evidencia que son ítems requeridos para no afectar la estabilidad de la construcción, así como para dar continuidad a la ejecución del proyecto para el *"reordenamiento y adecuación del centro de atención prioritaria en salud CAPS Altamira de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE"*. Esto como quiera que, según el balance financiero del convenio el mismo ha tenido la siguiente ejecución:

A	Valor aporte inicial FFDS – SDS	Diseños e Interventoría de Diseños (Etapa I)	$ 202.755.968	Consultoría y/o Estudios	169.182.000,00
B	Valor aporte Subred	Gastos administrativos y apoyo logístico	$ 20.275.597	Interventoría Estudios y Diseños	33.573.073,00
C	Valor Adición No.1	Trámite de licencia de construcción (Etapa I)	$ 7.504.473	Licencia Construcción	7.504.473,00
D	Valor Adición No.2	Obra e Interventoría de Obra (Etapa II)	$ 3.501.530.417	Obra	3.120.042.583,00
E	**Valor Actual del Convenio**		**$ 3.732.066.455**	Interventoría	285.664.260,00
F	**Valor Total Aportes SDS**		**$ 3.711.790.858**	**Valot Total Comprometido**	**3.615.966.389,00**
F	**Saldo del Convenio (Valor Total Aportes SDS - Valor Total Comprometido)**				**$ 95.824.469,00**

Del cuadro anterior , se puede concluir que a la fecha, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., ha comprometido la suma de TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.615.966.389) M/CTE de un total girado a la Subred de TRES MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3.711.790.858) M/CTE, dando unos excedentes o recursos no comprometidos por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($95.824.469) M/CTE.

SOPORTE ECONÓMICO – FINANCIERO.

Para respaldar la adición No.4 al Convenio Interadministrativo No.1206 de 2017, se cuenta en el presupuesto del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD de la vigencia del año 2021 con el certificado de disponibilidad presupuestal No.5501 del 06 de diciembre de 2021 expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($269.552.591) ML**, para adicionar el Contrato de Obra No.02-BS-0072-2021.

Cuadro N°5-Certificado de disponibilidad presupuestal

CDP			Saldo en CDP
5501 del 06 de diciembre de 2021	$269.552.591	$212.183.267	$ 57.369.324

De acuerdo a lo anterior el saldo del CDP No.5501 del 06 de diciembre de 2021, por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($57.369.324), se deberá liberar por la Dirección Financiera una vez se suscriba el Registro Presupuestal de la presente adición.

Por otro lado, la Subred solicita aprobación al Comité Operativo del Convenio Interadministrativo No. 1206 de 2017, para realizar una suspensión al Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021 y al Contrato de Interventoría No. 02-BS-0098-2021, por un término de quince (15) calendario, termino dentro del cual la Entidad adelantara los trámites administrativos necesarios que permitan concluir con la suscripción del otrosí modificatorio y adición al contrato de obra, que incluya los recursos para atender las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos, dado que hasta tanto no se tramite dicha inclusión, el contratista de obra no puede ejecutar otras actividades contractuales toda vez que las mismas son sucesoras de las actividades de los ítems no previstos que se deben incluir al contrato.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente la SDS afirma que una vez revisada la solicitud desde el componente jurídico no existe ninguna observación, sin embargo, se aclara que cualquier observación que se reciba de parte de la subdirección de contratación se les hará saber con el fin de allegar los soportes o alcance a que haya lugar y se procede a la votación para aprobación por parte del comité operativo:

La Gerente de la Subred Centro Oriente, Claudia Lucia Ardila Torres vota aprobado
El Jefe de Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, Marcia Greicy Guacaneme vota aprobado
La Directora de Infraestructura y Tecnología de la SDS, Adriana María Ceballos vota aprobado
El apoyo por parte de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, Carlos Alberto Rojas vota aprobado

De acuerdo con lo anterior se cuenta con aprobación por parte del comité operativo para tramitar una suspensión al Contrato de Obra No. 02-BS-0072-2021 y al Contrato de Interventoría No. 02-BS-0098-2021, por un término de quince (15) calendario, utilizar los recursos excedentes del convenio por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($95.824.469) M/CTE** y la adición No.4 al Convenio Interadministrativo 1206 de 2017 por un valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($212.183.267) MCTE** con el fin de adicionar Contrato de Obra No.02-BS-0072-2021 por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($308.007.736) M/CTE.**

Sin otro particular se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS*

ACCION	RESPONSABLE	FECHA

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELEFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/ ENTIDAD	FIRMA
1	Claudia Lucia Ardila Torres	gerencia@subredcentrooriente.gov.co	3444484	Subred Centro Oriente	
2	Marcia Greicy Guacaneme Valbuena	desarrolloinstitucional@subredcentrooriente.gov.co	3045928033	Subred Centro Oriente	
3	Adriana Maria Ceballos Calle	AMCeballosl@saludcapital.gov.co	3004667599	Secretaria Distrital de Salud – DIyT	
4	Carlos Alberto Rojas Berincua	Carojas@saludcapital.gov.co	3649090	Secretaria Distrital de Salud – DIyT	
5	Gabriel Camacho Arcila	GRCamacho@saludcapital.gov.co	3123859462	Secretaria Distrital de Salud – DIyT	
6	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Abogadoobras2@subredcentrooriente.gov.co	3185149738	Subred Centro Oriente	
7	Arquitecto Inti Gabriel Rojas	coordinfraestructura@subredcentrooriente.gov.co	3137470584	Subred Centro Oriente	

ASISTENTES

Nota: Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-PYC-FT-002, según lineamiento SDS-PYC-LN-011

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?				Observaciones (si aplica)
Sí	■	No	☐	N.A.

* De requerir más campos en los temas y comentarios tratados, compromisos, inclúyalos antes de imprimir este formato.